



BUS

Número 17
7 ABRIL, 1995
I.S.S.N.: 1133-3146
D.L.: SE-369-93
Secretaría General
Telf.: 4551176
Imprime: KRONOS sa
SEVILLA

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

1. ASUNTOS GENERALES

1.1. Autoridades y cargos académicos.	3
1.1.1. Centros.	
1.1.2. Departamentos e Institutos Universitarios.	
1.2. Elecciones para cubrir vacante en Consejo Social, Comisiones Delegadas de Junta de Gobierno y Comisión de Investigación. .	3
1.3. Modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno.	6
1.4. Centro de Documentación Europea.	7
1.4.1. Memoria de actividades año 1994.	

2. DOCENCIA / ORDENACION ACADEMICA

2.1. Personal Docente.	9
2.1.1. Licencias por estudios.	
2.1.2. Profesor Visitante.	
2.1.3. Tomas de Posesión.	
2.2. Departamentos.	10
2.2.1. Reglamentos de Funcionamiento.	
2.2.2. Adscripción de áreas de conocimiento.	
2.2.3. Cambio de denominación.	

3. INVESTIGACION Y TERCER CICLO

3.1. Investigación.	12
3.1.1. Normativa de aplicación y desarrollo de los art. 20 y 154 de la Ley 11/1986 de Patentes, en cuanto a las modalidades y cuantía de la participación de la Universidad en las invenciones obtenidas por sus profesores.	
3.1.2. Convocatoria de subvenciones de la Universidad de Sevilla para la adscripción a grupos de investigación de Doctores que se reincorporaron a esta Universidad en virtud de convocatorias oficiales.	
3.1.3. Convocatoria de ayudas para estancias breves de becarios de FPI en el extranjero.	
3.1.4. Listado de becarios de FPI del MEC y de la JA.	



3.3. Estudios de Postgrado.	21	5. ESTUDIANTES Y ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	
3.3.1. Modificación de Normativas de Estudios de Postgrado.		5.1. Becas.	30
3.3.2. Cursos y Títulos Propios de Postgrado.		5.1.1. Convocatoria de Ayudas de Residencia Curso 94/95.	
4. ADMINISTRACION Y GESTION		5.2. Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.	32
4.1. Planificación y Gestión Presupuestaria. 22		5.2.1. Seguro «Cum Laude» Curso 94/95.	
4.1.1. Informe de la Cuenta General de Liquidación del Ejercicio Presupuestario de 1993.		5.2.2. Servicios Financieros.	
4.2. Inversiones, Obras y Equipamientos. ... 27		5.2.3. Turismo rural.	
4.2.1. Acuerdos de la Mesa de Contratación del 9-2-95.		6. EXTENSION UNIVERSITARIA	
4.2.2. Concurso Residencia Universitaria (BOJA, 17-3-95).		6.1. Cursos.	34
4.2.3. Concurso Cafetería Facultad de Biología (BOJA, 17-3-95).		7. CONVENIOS	
4.3. Personal de Administración y Servicios. 28		7.1. Convenios con otras Universidades.	35
4.3.1. Modificación parcial de la RPT del PAS de la Universidad de Sevilla.		7.2. Convenios con otras Instituciones y Personas Públicas y Privadas.	35

1. ASUNTOS GENERALES

1.1. AUTORIDADES Y CARGOS ACADEMICOS.

1.1.1. CENTROS.

DOCTOR FRANCISCO DE SALES CAPILLA RONCERO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de «Derecho Civil e Internacional Privado», que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 como Vicedecano de Organización Docente de la Facultad de Derecho.

DOCTOR JOSE RICARDO LEON CASTRO ALONSO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de «Derecho Civil e Internacional Privado», que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 como Vicedecano de Relaciones Institucionales de la Facultad de Derecho.

DOCTOR MANUEL JOSE TEROL BECERRA, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Constitucional», adscrita al Departamento de «Derecho Constitucional y Financiero», que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 como Vicedecano de Gestión de la Facultad de Derecho.

DOCTORA CARMEN MUÑOZ DEL BUSTILLO ROMERO, Profesora Titular de Universidad, del área de «Historia del Derecho y de las Instituciones», adscrita al Departamento de «Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones», que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 como Secretaria de la Facultad de Derecho.

DOCTOR JUAN JOSE SENDRA SALAS, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas I», que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 como Subdirector General de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

DOCTOR RAFAEL GARCIA-TENORIO Y GARCIA-BALMASEDA, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada», que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 como Subdirector-Jefe de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

DON ALFONSO DEL POZO Y BARAJAS, Profesor Asociado, del área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Proyectos Arquitectónicos», que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 como Subdirector de Actividades de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

DON FEDERICO AREVALO RODRIGUEZ, Profesor Asociado, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica y Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Expresión Gráfica y Arquitectónica», que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

1.1.2. DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS.

DOCTOR BORJA MAPELLI CAFFARENA, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Penal», adscrito al Departamento de «Derecho Penal y Procesal», que tomó posesión el 31 de marzo de 1995 como Director del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección de Sevilla).

1.2. ELECCIONES PARA CUBRIR VACANTES EN EL CONSEJO SOCIAL, COMISIONES DELEGADAS DE JUNTA DE GOBIERNO Y COMISION DE INVESTIGACION.

ACUERDO 3.1/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 78.3 y 87.3 de los E.U.S. y 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, no habiéndose presentado más candidatos que puestos a cubrir, se proclama electo y se declara vocal representante de la Junta de Gobierno, correspondiente al Sector C: Estudiantes de 1º y 2º Ciclos o Ciclo Único, en el Consejo Social a D. Pablo Vidal Varo.

ACUERDO 3.2/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 78.3 y 87.3 de los E.U.S. y 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, no habiéndose presentado más candidatos que puestos a cubrir, se

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Boletín de la Universidad de Sevilla, BUS, es un órgano de información institucional, administrativa y jurídica al servicio de la Comunidad Universitaria.



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

Edita: Secretaría General - Director: Carlos Torres Botella
Redacción y Distribución: Telf.: 455 11 76. Fax: 422 94 34
Depósito Legal: SE-369-93

Imprime: Editorial KRONOS s.a. Telf. 441 19 12
Diseño Gráfico: Antonio Buenavida
Impreso en papel reciclado 100%

Las comunicaciones recogidas en este boletín se incluyen con carácter puramente informativo no pudiéndose derivar de las mismas ningún tipo de responsabilidad.

proclama electo y se declara vocal representante de la Junta de Gobierno, correspondiente al Sector A: Tercio de Representantes de Decanos y Directores de Centro, en el Consejo Social al Dr. Francisco Ayuso Sacristán, Director de la E.U. Politécnica.

ACUERDO 3.3/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 89 de los E.U.S., 15 del R.F.J.G. y 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, no habiéndose presentado más candidatos que puestos a cubrir, se proclaman electos y, en consecuencia, se declaran miembros de la COMISION DE ORDENACION ACADEMICA a los Sres. que a continuación se indican, en representación del Sector que igualmente se señala:

- Sector A: Tercio de Representantes de Decanos y Directores de Centro.

Dr. Antonio Córdoba Zurita. Decano de la Facultad de Física.

Dr. José Antonio Durán Quintana. Decano de la Facultad de Medicina.

ACUERDO 3.4/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 89 de los E.U.S., 20 del R.F.J.G. y 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, no habiéndose presentado más candidatos que puestos a cubrir, se proclaman electos y, en consecuencia, se declaran miembros de la COMISION DE EXTENSION UNIVERSITARIA a los Sres. que a continuación se indican, en representación del Sector que igualmente se señala:

- Sector A: Tercio de Representantes de Decanos y Directores de Centro.

Dr. Antonio Córdoba Zurita. Decano de la Facultad de Física.

Dr. Francisco Ayuso Sacristán. Director de la EU Politécnica.

ACUERDO 3.5/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 89 de los E.U.S., 26 del R.F.J.G. y 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, no habiéndose presentado más candidatos que puestos a cubrir, se proclaman electos y, en consecuencia, se declaran miembros de la COMISION DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS a los Sres. que a continuación se indican, en representación de los Sectores que igualmente se señalan:

- Sector A: Tercio de Representantes de Decanos y Directores de Centro.

Dr. Joaquín Muñoz García. Decano de la Facultad de Informática.

D. José Luis Malagón Bernal. Director de la E.U. de Trabajo Social.

- Sector C: Estudiantes de 1º y 2º Ciclos o Ciclo Único.

D. Javier Cano Cavanillas.

ACUERDO 3.6/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 89 de los E.U.S., 30 del R.F.J.G. y 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, no habiéndose presentado más candidatos que puestos a cubrir, se proclaman electos y, en consecuencia, se declaran miembros de la COMISION DE OBRAS, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO a los Sres. que a continuación se indican, en representación del Sector que igualmente se señala:

- Sector A: Tercio de Representantes de Decanos y Directores de Centro.

Dr. Francisco Gil Martínez. Decano de la Facultad de Biología.

Dr. José Bolufer González. Decano de la Facultad de Farmacia.

ACUERDO 3.7/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 89 de los E.U.S., 24 del R.F.J.G. y 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, no habiéndose presentado más candidatos que puestos a cubrir, se proclaman electos y, en consecuencia, se declaran miembros de la COMISION GENERAL DE BIBLIOTECAS a los Sres. que a continuación se indican, en representación de los Sectores que igualmente se señalan:

- Sector A: Tercio de Representantes de Decanos y Directores de Centro.

Dr. Carlos Chaparro Queija. Director de la E.U. de Ciencias de la Salud.

Dr. Félix Escrig Pallarés. Director de la E.T.S. de Arquitectura.

- Sector C: Representantes de los Estudiantes de 1º y 2º Ciclo o Ciclo Único:

D. Manuel Rebollo Salas.

ACUERDO 3.8/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 89 de los E.U.S., 18 del R.F.J.G. y 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, no habiéndose presentado más candidatos que puestos a cubrir, se proclaman electos y, en consecuencia, se declaran miembros de la COMISION DE ASUN-

TOS ECONOMICOS a los Sres. que a continuación se indican, en representación del Sector que igualmente se señala:

- Sector A: Tercio de Representantes de Decanos y Directores de Centro.

Dr. Joaquín Muñoz García. Decano de la Facultad de Informática.

Dr. Félix Escrig Pallarés. Director de la ETS de Arquitectura.

ACUERDO 3.9/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 89 y 198 de los E.U.S. y 31 del R.F.J.G., no habiéndose presentado más candidatos que puestos a cubrir, se proclaman electos y, en consecuencia, se declaran miembros de la COMISION DE PERSONAL a los Sres. que a continuación se indican, en representación del Sector que igualmente se señala:

- Sector A: Tercio de Representantes de Decanos y Directores de Centro.

Dr. Carlos Chaparro Queija. Director de la E.U. de Ciencias de la Salud.

D. José Luis Malagón Bernal. Director de la E.U. de Trabajo Social.

ACUERDO 3.10/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 89 de los E.U.S., 9 del R.F.J.G. y 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, y con el Acuerdo 2/J.G. 21.IX.92 (Sesión Extraordinaria), no habiéndose presentado más candidatos que puestos a cubrir, se proclaman electos y, en consecuencia, se declaran miembros permanentes de la COMISION DE PLANES DE ESTUDIO a los Sres. que a continuación se indican, en representación del Sector que igualmente se señala:

- Sector A: Tercio de Representantes de Decanos y Directores de Centro.

Dr. José Bolufer González. Decano de la Facultad de Farmacia.

Dr. Félix Escrig Pallarés. Director de la E.T.S. de Arquitectura.

ACUERDO 3.11/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 89 de los E.U.S., 11 del R.F.J.G. y 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, no habiéndose presentado más candidatos que puestos a cubrir, se proclaman electos y, en consecuencia, se declaran miembros de la COMISION PERMANENTE a los Sres. que a continuación se indican,

en representación de los Sectores que igualmente se señalan:

- Sector A: Tercio de Representantes de Decanos y Directores de Centro.

Dr. Antonio Córdoba Zurita. Decano de la Facultad de Física.

Dr. Joaquín Muñoz García. Decano de la Facultad de Informática.

- Sector C: Representantes de los Estudiantes de 1º y 2º Ciclo o Ciclo Único:

Dª Beatriz Mateas Moreno.

ACUERDO 3.12/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 89 de los E.U.S., 22.bis del R.F.J.G. y 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, no habiéndose presentado más candidatos que puestos a cubrir, se proclaman electos y, en consecuencia, se declaran miembros de la COMISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO a los Sres. que a continuación se indican, en representación del Sector que igualmente se señala:

- Sector A: Tercio de Representantes de Decanos y Directores de Centro.

Dr. José Bolufer González. Decano de la Facultad de Farmacia.

Dr. Carlos Chaparro Queija. Director de la E.U. de Ciencias de la Salud.

ACUERDO 3.13/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 89 y 142.2 de los E.U.S., 16 del R.F.J.G. y 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, no habiéndose presentado más candidatos que puestos a cubrir, se proclaman electos y, en consecuencia, se declaran miembros de la COMISION DE INVESTIGACION a los Sres. que a continuación se indican, en representación del Sector que igualmente se señala:

- Sector A: Tercio de Representantes de Decanos y Directores de Centro.

Dr. Francisco Gil Martínez. Decano de la Facultad de Biología.

Dr. José Antonio Durán Quintana. Decano de la Facultad de Medicina.

ACTO 3.14/J.G. 24.II.95, por el que, ante la ausencia de candidatos, se declara la persistencia de la situación de vacancia de los puestos que se expresan, en representación de los Sectores que se señalan, en las Comisiones que igualmente se indican:

COMISION DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS

- Sector B: Otro Personal Docente e Investigador: 1 vacante.

COMISION DE OBRAS, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO

- Sector B: Otro Personal Docente e Investigador: 1 vacante.

COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS

- Sector B: Otro Personal Docente e Investigador: 1 vacante.

- Sector D: Estudiantes de Tercer Ciclo: 1 vacante.

COMISION DE PERSONAL

- Sector E: Personal de Administración y Servicios: 7 vacantes.

COMISION DE PLANES DE ESTUDIO

- Sector D: Estudiantes de Tercer Ciclo: 1 vacante.

COMISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

- Sector D: Estudiantes de Tercer Ciclo: 1 vacante.

1.3. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

ACUERDO 4/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 87.2 de los E.U.S. y 55.3 del R.F.J.G., por las razones que se exponen en la Exposición de Motivos del Proyecto, se conviene, por asentimiento, aprobar el Proyecto de Reforma del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno, de adición de un artículo 33 bis y de modificación del artículo 37, en los términos del texto que se anexa.

Procede, en consecuencia, con arreglo al artículo 81, b) de los E.U.S., el traslado del presente acuerdo al Claustro Universitario para aprobación definitiva de la Reforma convenida.

ANEXO**PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

I. Con el objetivo de dotar a la Junta de Gobierno de una regulación que potencie su agilidad y eficacia, aumentado al máximo las posibilidades reales de ejercicio de los derechos de información y de formulación de ruegos y preguntas que a los miembros de los órganos colegiados reconocen los apartados e) y d) del artículo 24.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, al tiempo, de dar satisfacción a peticiones formuladas reiteradamente por determinados miembros de la Junta de Gobierno, parece conveniente añadir al Reglamento vigente de la Junta de Gobierno un artículo que establezca la necesidad de incluir en el orden del día de las sesiones ordinarias un punto relativo a ruegos y preguntas y prevea un procedimiento escrito de planteamiento y contestación de preguntas dirigidas al Equipo de Gobierno.

II. Por otra parte, el artículo 37 del vigente Reglamento de la Junta de Gobierno debe ser modificado para adaptarlo a la previsión contenida en el artículo 26.3 de la ya citada Ley 30/1992; éste precepto exige para que un asunto no incluido en el orden del día pueda ser debatido y objeto de acuerdos, que en la sesión de que se trate estén presentes todos los miembros del órgano y así lo convengan por mayoría, y, es claro, que tales requisitos son más exigentes que los previstos por el indicado artículo 37 del vigente Reglamento, que sólo establece mayoría absoluta de los presentes, por lo que no satisface el mandato legal.

III. En consecuencia, se propone la reforma del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno consistente en la adición de un nuevo artículo 33 Bis y la modificación del vigente artículo 37, en los siguientes términos:

1. Se introduce un nuevo artículo 33.Bis con el siguiente tenor:

«Artículo 33.Bis.

1. El orden del día de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno deberá incluir necesariamente un punto denominado «Ruegos y Preguntas».

2. Las preguntas al Rector o a otros miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad deberán formularse por escrito antes del comienzo de la sesión de la Junta de Gobierno y habrán de ser contestadas verbalmente en dicha sesión de Junta de Gobierno, con posibilidad de réplica, y por escrito, si se solicita, en la primera sesión de la Junta de Gobierno que se convoque a partir de la fecha de entrada de la pregunta planteada».

2. Se modifica el actual artículo 37, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 37.

No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo, ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo en el caso de que su inclusión sea propuesta

por el Rector, estén presentes todos los miembros de la Junta de Gobierno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.»

3. Esta reforma entrará en vigor, una vez acordada por la Junta de Gobierno, con la aprobación del Claustro Universitario, con arreglo a los artículos 87.2 y 81.b) de los Estatutos y 55.3 del Reglamento de la Junta de Gobierno.

1.4. CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA.**1.4.1. MEMORIA DE ACTIVIDADES AÑO 1994.**

El Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla fue creado en 1981, tras un acuerdo entre la Universidad Hispalense y la Dirección general de información de la Comisión Europea, cumplirá, por consiguiente, en el próximo año de 1996, sus primeros quince años de existencia. El Centro fue dirigido hasta 1991 por D. Rafael Illescas Ortiz, uno de sus promotores, y en la actualidad está bajo la dirección de Doña Lucía Millán Moro, Catedrática de Derecho Internacional Público de la Universidad de Cádiz.

El Centro pertenece a la red que la Comisión Europea tiene repartida por toda la Unión Europea, tres de ellos en Andalucía, y tiene dentro de su ámbito de actuación a las provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva.

Su funcionamiento es posible gracias al Convenio de Cooperación que cada año suscribe la Universidad de Sevilla con la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Dicho Convenio posibilita la aportación de recursos desde la Dirección General de Asuntos Comunitarios que junto con la Universidad de Sevilla y la oficina de Madrid de la Comisión Europea, proporcionan en la actualidad los medios humanos, financieros y documentales, así como las instalaciones, de que dispone el CDE. No obstante, se estudian otras vías de cooperación y la ampliación de las relaciones con otras instituciones para mejorar su propio papel y para reforzar sus medios, de manera que se pueda contribuir más efectivamente al conocimiento y difusión de la realidad comunitaria.

Como en años anteriores las actividades del CDE han estado encaminadas a satisfacer las demandas de la comunidad universitaria y la sociedad en general; una de las características peculiares es precisamente esa doble vertiente: de una parte, Universidad abierta

a la sociedad y, al mismo tiempo, imbricación en todos los ámbitos de la comunidad universitaria.

En el ejercicio 1994, se ha mantenido prácticamente el número de consultas del año anterior. Sin embargo, es necesario resaltar que en la distribución por categorías y grupos profesionales se ha experimentado un incremento notable tanto en el número de consultas realizadas por estudiantes y profesores como en las efectuadas por las instituciones y organismos públicos, en particular, Junta de Andalucía, Diputación y Ayuntamientos. Por otra parte, fiel reflejo de esa apertura a la sociedad en general, es la práctica duplicación de las consultas realizadas por empresas, en relación con el ejercicio precedente.

Por otra parte, se ha continuado el camino iniciado en años anteriores en la faceta formativa, mediante la cual el CDE pretende contribuir a través de la organización de seminarios y conferencias al estudio y debate de cuestiones importantes para Andalucía desde la perspectiva comunitaria.

En ese sentido, el CDE organizó en 1994 seminarios sobre: «El nuevo escenario del comercio internacional», «La participación de las regiones en la construcción europea» y unas jornadas sobre «Turismo alternativo». En estas actividades contamos con la presencia de profesores de universidades españolas, francesas, belgas y alemanas y con destacados altos cargos de la Comisión Europea. Más de doscientos cincuenta alumnos, entre estudiantes y profesionales, estuvieron presentes en estos seminarios.

Como en años anteriores queremos agradecer la colaboración de las diversas instituciones y organismos que nos han apoyado en esta faceta formativa, en concreto, la Oficina de Madrid de la Comisión Europea, la Dirección General de Asuntos Comunitarios de la Junta de Andalucía, Área de Turismo del Ayuntamiento de Sevilla y Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla. Dentro de nuestra propia casa queremos destacar la ayuda del Vicerrectorado de Enseñanzas Especiales que siempre nos prestó su decidido apoyo.

El Centro de Documentación Europea convocó, igualmente, una beca de investigación, con cargo al Convenio de Cooperación suscrito con la Consejería de la Presidencia. Gracias a esta beca se desarrolló a cada año un trabajo de investigación sobre temas comunitarios de influencia para Andalucía contribuyéndose, de esa forma, a la formación de nuevos profesionales.

Igualmente, el CDE colabora de manera creciente con las Eurobibliotecas de Cádiz y Huelva, teniendo

en cuenta su situación dentro de nuestro ámbito de cobertura.

Por último, la Dirección y los técnicos-investigadores del Centro han participado activamente en cursos, conferencias y encuentros temáticos, así como, en la publicación de diversos trabajos sobre temas comunitarios. Tal como establece el convenio de cooperación, la edición de la revista «Andalucía Junta» ha contado con la participación del Centro a través del personal especializado de que está dotado.

El Centro de Documentación Europea está situado en la antigua Fábrica de Tabacos, en donde comparte planta con la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. Su plantilla cuenta con personal administrativo, una documentalista, un becario investigador y dos técnicos especialistas en Comunidades Europeas. En él se recibe toda la documentación, legislación, documentos preparatorios, informes,

estudios, monografías, estadísticas (EUROSTAT) etc., procedentes de las instituciones de la Unión Europea. Igualmente, completa su documentación con publicaciones de determinadas instituciones internacionales, prensa especializada y otras procedentes de las demás regiones del Estado español.

El Centro está abierto a toda la comunidad universitaria y a todos los consultores públicos y privados que lo deseen. Dispone de sala de lectura y consulta y sus documentos pueden ser reproducidos en las propias instalaciones. Además, el Centro tiene acceso a las bases de datos comunitarios CELEX, SCAD, INFO 92, RAPID y EPOQUE. Se trata de un servicio prestado gratuitamente.

En su organización interna se utiliza el sistema de clasificación de la Dirección General de Comunicación de la Comisión Europea, lo cual facilita el acceso del usuario a toda la información requerida sobre la Unión Europea.

2. DOCENCIA / ORDENACION ACADEMICA

2.1. PERSONAL DOCENTE.

2.1.1. LICENCIAS POR ESTUDIOS.

ACUERDO 7.1.1/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 8 del R.D. 898/1985, 165 de los E.U.S. y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de las correspondientes solicitudes de los interesados y de los informes de los Departamentos, entendiéndose que se cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, previo informe favorable de la C.O.A., y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la concesión de licencias por estudios, con la retribución que corresponda según Normativa aprobada por Acuerdo 5.2/J.G. 14.II.94, a los profesores que se relacionan y por el período que se indica:

D^a Isabel García Gómez, Ayudante de Universidad, adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología, por el período comprendido entre el 1.10.94 y el 31.03.95.

D. José M^a Cabeza Laínez, Ayudante de Universidad, adscrito al Departamento de Urbanística, Ordenación del Territorio y Composición Arquitectónica, por el período comprendido entre el 15.02.95 y el 15.02.96.

D. Manuel García-Ayuso Covarsí, Ayudante de Universidad, adscrito al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera, por el período comprendido entre el 1.09.94 y el 30.06.95.

D. César Hornero Méndez, Profesor Asociado, adscrito al Departamento de Derecho Civil e Internacional Privado, por el período comprendido entre el 15.01.95 y el 30.09.95.

ACUERDO 7.1.2/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 8 del R.D. 898/1985, 165 de los E.U.S. y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud de la interesada y del informe del Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, entendiéndose que se cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, y considerando que no es posible conceder licencias por un período

superior al previsto para el contrato que liga a la solicitante con la Universidad, previo informe favorable de la C.O.A., y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la concesión de licencia por estudios, con la retribución que corresponda según Normativa aprobada por Acuerdo 5.2/J.G. 14.II.94, a D^a Cristina Mayor Ruiz, adscrita al Departamento indicado, por el período comprendido el 1.10.94 y el término final de vigencia de su contrato con la Universidad, así como la prórroga automática de la licencia hasta el 30.06.95 si a la llegada del término referido se prorrogó el contrato de la interesada.

2.1.2. PROFESOR VISITANTE.

ACUERDO 7.2/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 21 del R.D. 898/1985, 87.18 de los E.U.S. y 6 del Acuerdo 6/J.G. 19.XII.90, previo informe favorable de la C.O.A., y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la contratación como Profesora Visitante de la Dra. D^a Catherine Thinue-Blanc para los meses de marzo, abril y mayo de 1995, adscribiéndose al área de conocimiento «Psicobiología» y al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología.

2.1.3. TOMAS DE POSESION.

DOCTOR VICTOR PEREZ ESCOLANO, que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Urbanística, Ordenación del Territorio y Composición Arquitectónica».

DOCTOR ALFREDO AGUILAR GUTIERREZ, que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de «Dibujo».

DOCTOR ANDRES RODRIGUEZ BENOT, que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Internacional Privado», adscrita al Departamento de «Derecho Civil e Internacional Privado».

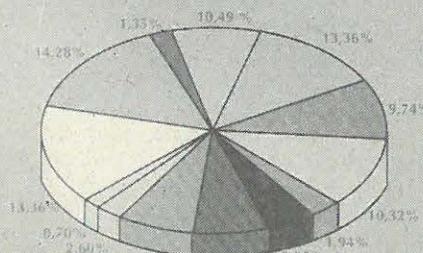
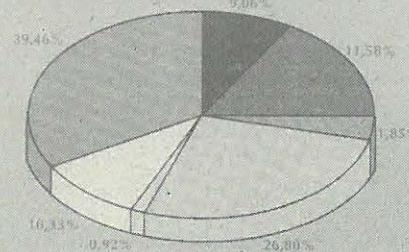
ESTADÍSTICAS DE CONSULTAS

TOTAL AÑO 1994 → 1.200 CONSULTAS

82,95% VISITAS
9,50% TELEFONICAS
7,50% CARTAS

Nº DE FOTOCOPIAS:

37.267 (30% JUNTA DE ANDALUCIA)



DISTRIBUCION POR TEMAS Y SECTORES

	% 94	% 93
■ CUESTIONES DE ORDEN GENERAL	14,28	13,00
■ LEGISLACION	1,33	2,00
■ MERCADOS INTERIOR-PYMES	10,49	4,80
■ SOCIAL Y CONSUMIDORES	13,36	15,90
■ INVESTIGACION Y CULTURA	9,74	4,30
■ INSTRUMENTOS FINANCIEROS	10,32	3,60
■ ESTADISTICAS	1,94	2,00
■ RELACIONES EXTERIORES	3,35	1,80
■ MEDIO AMBIENTE	8,81	5,80
■ POLITICA AGRICOLA Y PESQUERA	9,41	8,20
■ TRANSPORTE Y TURISMO	2,60	1,50
■ ENERGIA	0,70	0,70
■ CONCURSOS, ORGASIONES Y BECAS	13,36	42,60

DOCTOR SEBASTIAN CUSTODIO ANACLETO GARCIA FERNANDEZ, que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de «Enfermería».

DOCTOR ANTONIO BERNAL GUERRERO, que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación».

DOCTOR FRANCISCO DE PAULA PONTIGA ROMERO, que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada».

DOCTOR ANTONIO LUIS LOPEZ MARTINEZ, que tomó posesión el 24 de marzo de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», adscrito al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

DON JOSE REYES NARRO JIMENEZ, que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

DON RAFAEL ROBLES ARIAS, que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

DON JOSE RAMON PORTILLO FERNANDEZ que tomó posesión el 17 de marzo de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

DOCTOR ANTONIO LUIS LOPEZ MARTINEZ que tomó posesión el 24 de marzo de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas» adscrito al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

DOCTOR JOSE MARIA ALBA RIESCO, que tomó posesión el 31 de marzo de 1995 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada I».

DOCTOR MANUEL VIGIL-ESCALERA PACHECO, que tomó posesión el 31 de marzo de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio», adscrita al Departamento de «Urbanística, Ordenación del Territorio y Composición Arquitectónica».

DOCTOR JOSE IGNACIO PEREZ CALERO, que tomó posesión el 31 de marzo de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrita al Departamento de «Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno».

DOCTORA MARIA ISABEL ALER GAY, que tomó posesión el 31 de marzo de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de «Antropología Social, Sociología y Trabajo Social».

DOCTOR FRANCISCO JOSE HEREDIA MIRA, que tomó posesión el 31 de marzo de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología», adscrita al Departamento de «Bioquímica, Bromatología y Toxicología».

DON PEDRO REYES COLUME, que tomó posesión el 31 de marzo de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

2.2. DEPARTAMENTOS.

2.2.1. REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO.

ACUERDO 6.1/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con el artículo 87.6 de los E.U.S., con relación y a la vista de la Propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Teoría e Historia de la Educación, elaborada y acordada por el Consejo del indicado Departamento, previo informe favorable de la C.O.A, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta referida.

Procede, con arreglo a los artículos 81,f) y 22,a) de los E.U.S., la elevación del presente Acuerdo al Claustro Universitario para su ratificación.

ACUERDO 6.1/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con el artículo 87.6 de los E.U.S., con relación

y a la vista de la Propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Teoría e Historia de la Educación, elaborada y acordada por el Consejo del indicado Departamento, previo informe favorable de la C.O.A, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta referida.

Procede, con arreglo a los artículos 81,f) y 22,a) de los E.U.S., la elevación del presente Acuerdo al Claustro Universitario para su ratificación.

2.2.2. ADSCRIPCION DE AREAS DE CONOCIMIENTO.

ACUERDO 6.2/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 8.4 de la L.R.U. 1, 3 y 4.3 del R.D. 2360/1984 y 19, 20 y 87.5 de los E.U.S., a solicitud del Consejo del Departamento de Enfermería, previo informe favorable de la C.O.A. se conviene, por asentimiento, informar, a su vez, favorablemente la integración definitiva del área de conocimiento «Fisioterapia», asignada en la actualidad con carácter provisional al Departamento de Enfermería, en el Departamento indicado, elevando así a definitiva la integración provisional convenida por Acuerdo 11.2/J.G. 25.VI.91.

Procede, en consecuencia, con arreglo al artículo 20.2 de los E.U.S., el traslado del presente Acuerdo al Claustro Universitario para aprobación de la modificación de Departamento que implica.

2.2.3. CAMBIO DE DENOMINACION.

ACUERDO 6.3.1/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 8.4 de la L.R.U., 9 del R.D. 2360/1984, y 19, 20 y 87.5 de los E.U.S., en atención a que, si se aprobara la propuesta contenida en el Acuerdo 6.2/J.G. 24.II.95, el área de conocimiento «Fisioterapia» quedaría definitivamente integrada en el Departamento de Enfermería, previo informe favorable de la C.O.A. se conviene, por asentimiento, informar, a su vez, favorablemente la modificación del Departamento referido consistente en el cambio de denominación, que, de aprobarse la propuesta, pasaría a ser la de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

Procede, en consecuencia, con arreglo al artículo 20.2 de los E.U.S., el traslado del presente Acuerdo al Claustro Universitario para aprobación de la modificación de Departamento que implica.

ACUERDO 6.3.2/J.G. 24.II.95, por el que con relación a la solicitud de cambio de denominación del Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, a la vista del informe desfavorable contenido en el Acuerdo 8.2/C.O.A. 31.I.95, se conviene, por asentimiento, devolver el expediente referido a la C.O.A. a efectos de formular nueva propuesta que pueda ser aceptada.

3. INVESTIGACION Y TERCER CICLO

3.1. INVESTIGACION.

3.1.1. NORMATIVA DE APLICACION Y DESARROLLO DE LOS ART. 20 Y 154 DE LA LEY 11/1986, DE PATENTES, EN CUANTO A LAS MODALIDADES Y CUANTIA DE LA PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD EN LAS INVENCIONES OBTENIDAS POR SUS PROFESORES.

ACUERDO 5.1/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 11/1986, de Patentes, y 139.3 de los E.U.S., se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa de Aplicación y Desarrollo de los artículos 20 y 154 de la Ley 11/1986, de Patentes, en cuanto a las modalidades y cuantía de la participación de la Universidad en las invenciones obtenidas por sus profesores, en los términos del texto que se anexa.

NORMATIVA DE APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ARTICULOS 20 Y 154 DE LA LEY 11/1986, DE PATENTES, EN CUANTO A LAS MODALIDADES Y CUANTIA DE LA PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD EN LAS INVENCIONES OBTENIDAS POR SUS PROFESORES.

Artículo 1. Corresponde a la Universidad de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de esta Normativa, la titularidad de las invenciones realizadas por sus profesores como consecuencia de su función de investigación en la Universidad y que pertenezcan al ámbito de sus funciones docente e investigadora.

Artículo 2. Al objeto de facilitar la concurrencia de los requisitos de patentabilidad, todo profesor que obtenga resultados que estime pudieran ser objeto de la concesión de una patente de invención o de un certificado de protección de modelo de utilidad, vendrá obligado a comunicar, antes de su divulgación, este hecho a la O.T.R.I. Este organismo, tras el oportuno estudio y evaluación decidirá, previa audiencia del profesor interesado, si la Universidad de Sevilla solicita o no la concesión de una patente de invención o de un certificado de protección de modelo de utilidad.

Artículo 3. Los beneficios que obtenga la Universidad de Sevilla por la transmisión, explotación, concesión de licencia o constitución de usufructo sobre las patentes de invención o los certificados de protección de modelo de utilidad concedidos a su favor por las invenciones referidas en el artículo 1 de la presente Normativa, se distribuirán de la siguiente manera: Un mínimo del 50% para el profesor inventor; un 25% se asignará al Departamento a que esté adscrito el profesor inventor; y el restante 25% se ingresará en la caja general de la Universidad de Sevilla, que podrá pactar con el profesor inventor una participación en esta cuota cuando la relevancia del resultado así lo sugiera.

Artículo 4. Si la Universidad de Sevilla no solicitara la concesión de patente o, en su caso, de certificado de protección de modelo de utilidad sobre una invención de las referidas en el artículo 1 de esta Normativa, la titularidad de la misma corresponderá al profesor autor de la misma. La Universidad de Sevilla se reserva, en todo caso, una licencia no exclusiva, intransferible y gratuita de explotación de dicha invención.

Artículo 5. Corresponde a la Universidad el 25% de los beneficios que obtenga el profesor de la explotación de las invenciones que sean de su titularidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de esta Normativa, así como de la transmisión o explotación por cualquier título de resultados de la investigación por él obtenidos que, siendo patentables o susceptibles de protección como modelos de utilidad, no hayan sido objeto de solicitud de concesión de patente o de certificado de protección de modelo de utilidad. La participación de la Universidad se distribuirá entre el Departamento a que esté adscrito el profesor titular de la invención, al que se asignará el 60% de dicha participación, y la caja general de la Universidad en la que se ingresará, el restante 40%.

Artículo 6. La Universidad podrá en cualquier momento renunciar a la patente o certificado de protección de modelo de utilidad de su titularidad con los efectos previstos en el artículo 116.1.b) y 2. de la Ley 11/1986, de Patentes. Antes de realizar dicha renuncia la Universidad deberá ofrecer la

transmisión de la patente o del modelo de utilidad al profesor autor de la invención. Si éste adquiriera la titularidad será aplicable el artículo 5 de la presente Normativa.

Artículo 7. En todos los contratos concluidos por profesores de la Universidad de Sevilla con personas, físicas o jurídicas, o instituciones u organismos públicos o privados, se determinará a cuál de las partes contratantes corresponderá la titularidad de las invenciones que sean consecuencia de la actividad convenida en el contrato.

Artículo 8. Los beneficios procedentes de la explotación o cesión de derechos de propiedad industrial u otros resultados de la investigación, así como de convenios o contratos de transferencia de tecnología, que hayan sido adquiridos u obtenidos por un profesor de la Universidad de Sevilla en el desarrollo de contratos sucritos en virtud de los artículos 11 y 645 de la Ley de Reforma Universitaria, se incluirán en la remuneración del profesor por la actividad desarrollada con base en tal contrato a los efectos prevenidos en los artículos 5 y 6 del R.D. 1930/1984, de 10 de octubre, modificado por el R.D. 1450/1989, de 24 de noviembre y disposiciones correspondientes de la Universidad de Sevilla.

Artículo 9. Las cantidades que correspondan a un profesor de la Universidad de Sevilla por aplicación de los artículos 3, 5 y 6 de esta Normativa, no computarán para los límites fijados en el artículo 5 del R.D. 1930/1984, de 10 de octubre, modificado por el R.D. 1450/1989, de 24 de noviembre.

Artículo 10. Cuando una patente de invención o un certificado de protección de modelo de utilidad corresponda en cotitularidad a la Universidad de Sevilla y a otra u otras personas, instituciones u organismos, los rendimientos o beneficios que, en tal concepto, obtenga la Universidad serán distribuidos en la forma recogida en el artículo 3 de la presente Normativa.

Artículo 11. La presente Normativa será aplicable a todas las invenciones, tanto a las consistentes en procedimientos como en productos y sean éstos composiciones, sustancias, estructuras, aparatos, instrumentos, utensilios, herramientas, dispositivos o partes o piezas de los mismos, que sean patentables, conforme a los artículos 4 a 9 y 25.2 y Disposición Transitoria Primera de la Ley 11/1986, de Patentes, o susceptibles de protección como modelos de utilidad, conforme a los artículos 143, 145 y 146 del mismo texto legal.

Artículo 12. Las controversias que surjan a consecuencia de la aplicación de la presente Normativa

requerirán, con carácter previo al inicio de acción judicial alguna, su sometimiento a acto de conciliación en los términos de los artículos 140 a 142 de la Ley 11/1986, de Patentes, y normas de desarrollo.

3.1.2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA ADSCRIPCION A GRUPOS DE INVESTIGACION DE DOCTORES QUE SE REINCORPORARON A ESTA UNIVERSIDAD EN VIRTUD DE CONVOCATORIAS OFICIALES.

ACUERDO 5.2.1/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con el artículo 132 de los E.U.S., se conviene, por asentimiento, aprobar la convocatoria de subvenciones de la Universidad de Sevilla para la adscripción a grupos de investigación de doctores que se reincorporaron a esta Universidad en virtud de convocatorias oficiales, en los términos del texto que se anexa.

ACUERDO 5.2.2/J.G. 24.II.95, por el que, con relación a la problemática relativa a investigadores postdoctorales reincorporados a nuestra Universidad en virtud de convocatorias oficiales específicas del M.E.C., se conviene, por asentimiento, remitir a la C.O.A. toda la documentación referente a la cuestión señalada y encargar a dicha Comisión el estudio de la misma al objeto de determinar las posibilidades de reubicar a los interesados en Departamentos con potencial docente.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA ADSCRIPCION A GRUPOS DE INVESTIGACION DE DOCTORES QUE SE REINCORPORARON A ESTA UNIVERSIDAD EN VIRTUD DE CONVOCATORIAS OFICIALES.

1. OBJETIVOS

Estas subvenciones pretenden dar a los Doctores que ha desarrollado un trabajo postdoctoral satisfactorio en la Universidad de Sevilla la oportunidad de continuar investigado en la misma.

2. SOLICITANTES Y REQUISITOS

2.1. Pueden ser beneficiarios de este tipo de subvenciones los doctores que se reincorporaron a nuestra Universidad al amparo de las convocatorias específicas del MEC y que hayan completado satisfactoriamente, durante 1995, su período máximo previsto en la convocatoria del MEC.

2.2. Será mérito preferente para obtener una

subvención de este tipo, que los candidatos estén dispuestos a cambiarse a un Departamento distinto de aquél en que han disfrutado el contrato de reincorporación.

2.3. El disfrute de una subvención de este tipo será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda financiada que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo su participación en los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la LRU (Ley 11/1983, de 25 de Agosto), y el de Profesor Asociado en situación de tiempo parcial.

2.4. Los beneficiarios se adscribirán a un Proyecto de Investigación, financiado por el Plan Nacional de I+D, ya sea a través de sus Programas Nacionales o a través de Programas Sectoriales integrados en él, por el Fondo de Investigaciones Sanitarias del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el Programa Marco de I+D de la Comunidad Europea, o por la Junta de Andalucía. Tendrán funciones específicas determinadas por el Director responsable del mencionado Proyecto.

2.5. Los beneficiarios estarán obligados a concurrir a todas las plazas de Profesor Ayudante y Asociado, que convoque la Universidad de Sevilla, en áreas afines a su curriculum.

3. CONDICIONES DE LAS SUBVENCIONES

3.1. Las subvenciones son por un año, prorrogable por otro siempre que se cuente con el informe favorable del Director del responsable de Proyecto o Grupo de Investigación.

3.2. La dotación económica de las subvenciones será equivalente a la que corresponde a un Profesor Asociado de Tipo II con dedicación a Tiempo Completo.

3.3. El pago de las ayudas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del interesado al organismo.

3.4. Ningún proyecto o Grupo de Investigación podrán contar simultáneamente con más de un beneficiario de estas ayudas.

4. FORMALIZACION DE SOLICITUDES

4.1. Podrán presentarse solicitudes hasta el 30 de septiembre de 1995. Se concederá un máximo de tres subvenciones.

4.2. Los impresos estarán a disposición de los interesados en la Sección de Investigación de la Universidad de Sevilla. c/Valparaíso nº 5; 41013 Sevilla.

4.3. El lugar de presentación será el Registro de la Universidad de Sevilla, a ser posible en la dirección antes señalada.

4.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Curriculum vitae del interesado.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte correspondiente.
- Fotocopia de la credencial de becario o contrato de reincorporación que venía disfrutando.
- Informe favorable del Grupo de investigación y visto bueno del Director del Departamento que lo recibe.
- Curriculum vitae del Director responsable del grupo de investigación en el que se incorporará el interesado.
- Fotocopia de la carta de concesión del Proyecto de Investigación al que quedaría adscrito.

5. SELECCION DE CANDIDATOS

5.1. La selección de candidatos será realizada por una Comisión establecida al efecto, que estará presidida por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector, formando parte de la misma el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, dos Directores de Departamentos y un Decano o Director de Centro, elegidos por y re los miembros de la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.

5.2. La valoración se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Méritos científicos y/o técnicos del candidato.
- Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación. Viabilidad de realizarlo en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.
- Potencial docente del grupo que lo acoja.

5.3. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión de selección serán irrecurribles.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria aceptan:

- Las condiciones y normas fijadas en esta convocatoria.
- Dedicarse a la investigación a tiempo completo y en los términos fijados en el contrato.
- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación que se le asigne, debiendo ajustarse a las normas propias del Grupo de Investigación donde esté asignado.
- Notificar al Rectorado de la Universidad de Sevilla cualquier modificación que pudiera produ-

cirse en relación con las originales en que se concedió la ayuda. Para cambiar de Director o Grupo de Investigación, proyecto de trabajo, o interrupción temporal del mismo, deberá contar con la autorización expresa del Rectorado.

6.5. Presentar en la fecha de terminación de la ayuda una memoria, máximo 10.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados. Esta Memoria deberá estar acompañada de un informe del Director del trabajo y será remitida al Rectorado de la Universidad por separado.

6.6. Mencionar en la publicaciones científicas en las que el interesado haya colaborado significativamente durante el disfrute de la ayuda de este tipo, el reconocimiento correspondiente a la Universidad de Sevilla.

6.7. El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer el cese inmediato de la ayuda y sus prestaciones económicas, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

3.1.3. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES DE BECARIOS DE FPI EN EL EXTRANJERO.

En cumplimiento del apartado 4.8 de la convocatoria de acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero (Resolución de 15 de Noviembre de 1.994), este Vicerrectorado ha resuelto convocar ayudas para Estancias Breves en el Extranjero de Becarios del Programa de Formación de Personal Investigador.

1. Objeto de las ayudas :

Las ayudas se aplican a estancias en el extranjero cuya finalidad sea formativa a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que redunden en la mejor consecución del proyecto de investigación para el que se concedió la beca en España al interesado.

Quedan expresamente excluidas las asistencias a congresos u otros tipos de reuniones de trabajo o coordinación.

2. Beneficiarios de las ayudas :

Estas ayudas podrán solicitarlas exclusivamente los becarios del Subprograma de Formación de

Postgrado en España, integrado en el Programa Nacional de Formación de Personal Investigador; de Promoción General del Conocimiento (predoctorales) y Formación de Profesorado Universitario, integrados en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores, adscritos a la Universidad de Sevilla.

El disfrute de la ayuda está condicionado a la permanencia den la condición de becario en activo, por lo que no puede producirse en períodos de interrupción de beca o tras producirse baja o renuncia en la condición de becario.

3. Condiciones de las ayudas

3.1. Las estancias en el extranjero objeto de estas ayudas, deberán iniciarse en el año 1.995.

3.2. La duración mínima de la estancia para ser considerada, será de dos semanas. La duración máxima será de doce semanas.

3.3. El importe de la ayuda de manutención será fijo, a razón de 30.000 pesetas por semana o fracción de cuatro o más días.

3.4. Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin.

4. Solicitudes :

4.1. Las solicitudes de ayuda para estancias cortas en el extranjero las presentarán los interesados mediante instancia, según modelo anexo, dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica (Valparaíso, 5 - 2ª planta) indicando :

- Datos personales y número del documento nacional de identidad. Organismo, Centro y Departamento al que está adscrito.

- Copia de Credencial de Becario y convocatoria.

- Documento que acredite la admisión en el centro extranjero, con indicación del País y la localidad.

- Memoria razonada (máxima 2 folios) acerca de los objetivos de la estancia, indicando duración y fecha aproximada del inicio de las actividades.

- Curriculum Vitae (expediente académico e historial investigador).

- Certificación del Director de trabajo sobre la adecuación de la estancia al plan de formación para el que fue concedida la beca.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 15.3.95 al 30.04.95, ambos inclusive.

5. Concesión de las ayudas :

La comisión de Investigación de la Universidad

de Sevilla resolverá las solicitudes presentadas y admitidas según su interés científico, las disponibilidades presupuestarias existentes y, en su caso, otros criterios determinados por la mencionada Comisión.

6. Pago de las ayudas :

6.1. La Sección de Investigación anticipará al interesado la cantidad correspondiente a la estancia. Los trámites relativos al desplazamiento serán gestionados directamente por la citada Sección.

6.2. Una vez concluida la estancia, en un plazo de 15 días, los beneficiarios deberán acreditar su realización ante la Sección de Investigación, presentando una certificación del responsable del Centro extranjero donde conste expresamente el día de inicio y el de término.

6.3. Los beneficiarios redactarán una breve me-

moria, con la conformidad del Director de Investigación, en la que se indiquen los resultados de la misma, remitiéndola a la Subdirección General de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador antes de que transcurran 15 días de la fecha de finalización de la estancia aprobada.

6.4. En caso de no llevarse a efecto la estancia, no poderla justificar, o haber renunciado a la beca durante el periodo de la estancia, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

Si la estancia realizada resultara de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional de la manutención correspondiente al período no ejecutado.

La prolongación de la estancia más allá de lo inicialmente concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica.

3.1.4. LISTADO DE BECARIOS DE F.P.I. PERTENECIENTES AL MINISTERIO (MEC) Y A LA JUNTA DE ANDALUCIA (JA).

NOMBRE	ORGANISMO	DEPARTAMENTO
Adame Martínez, Fco. Luis	MEC	Derecho Const. y Financiero
Aguado Correa, M ^a Teresa	MEC	Derecho Penal y Procesal
Alarcón Reyero, M ^a Aranzazu	MEC	Mec. de Medios Continuos
Alejandro Sánchez, Fco. Javier	MEC	Crist. Mineral. y Quím. Amb.
Alés Glez. de la Higuera, Eva	MEC	Fisiología Médica y Biofísica
Alevitsky, Konstantin	MEC	Bioquí., Brom. y Toxicología
Alfalla Luque, Rafaela	MEC	Economía Financ. y Direc. Op.
Alfaro Rodríguez, M ^a Carmen	MEC	Ingeniería Química
Alvarez Fuentes, Josefa	MEC
Alvarez Sánchez, Eloisa	JA	Bioquí., Brom. y Toxicología
Amos, Michael Donald	MEC	Fís. Atómica, Molec. y Nuclear
Andrés Martín, M ^a Isabel	MEC	Bioquí., Brom. y Toxicología
Arévalo Rodríguez, Miguel	JA	Geografía Física
Arias Blanco, M ^a José	MEC	Farmacia y Téc. Farmacéutica
Barrero García, F. José	MEC	Ingeniería Elec. de S. y A.
Barrero Rodríguez, Enrique	MEC	Derecho Mercantil
Barros Moreira, M ^a Cristina	JA	Construcciones Arquitectónicas
Barroso Gutiérrez, Consuelo	MEC	Bioq. Vegetal y Biol. Molecul.
Bascary, Ana María	JA	Historia de América
Baturone Castillo, Iluminada	JA	Electrón. y Electromagnetismo
Becerro Nieto, Ana Isabel	MEC	Química Inorgánica
Blanco Lozano, Carlos	MEC	Derecho Penal y Procesal
Borja Barrera, Cesáreo	MEC
Borrero Moro, Cris. José	JA	Derecho Constit. y Financiero
Boza Pro, Guillermo	MEC	Derecho del Trabajo y S. S.
Cabello González, Cristina	MEC	Fisiología y Biología Animal
Calderón Moreno, Jose M ^a	MEC	Física de la Mat. Condensada
Campuzano Díaz, Beatriz	MEC	Derecho Civil e Int. Privado
Candau Rojas-Marcos, Xandra	MEC	Psicología Ev. y de la Ed. B.

NOMBRE	ORGANISMO	DEPARTAMENTO
Cano González, David A.	MEC	Genética y Biotecnia
Cánovas López, David	MEC	Microbiología y Parasitología
Carbajo Timoteo, José C.	JA	Química Física
Carballo Codon, Antonio	MEC	Genética y Biotecnia
Carmona Ruíz, M ^a Antonia	JA	Historia Medieval
Carrasco Durán, Manuel	MEC	Derecho Const. y Financiero
Carrillo Castrillo, Jesús	MEC	Ingeniería El. de Sist. y A.
Carrillo Donaire, Juan A.	MEC	Derecho Admin. e Intern. Pr.
Carrillo Linares, M ^a José	MEC	Ciencias Socio-Sanitarias
Carrión Mellado, Natividad	MEC	Fisiología Médica y Biofísica
Caruz Arcos, Antonio José	MEC	Medicina Interna
Castillo Granados, José M ^a	JA	Ingen. Mecánica y de los Mat.
Castrejón Márquez, Fco.	MEC	Genética y Biotecnia
Castro Saenz, Alfonso	MEC	Dcho. Ecl. Dcho. Rom. H.D.C.
Ceballos Guerrero, Ana	MEC	Ingeniería del Diseño
Cepedello Boiso, José	MEC	Lengua Esp.: (Ling. T. Lit)
Cepedello Boiso, Manuel	MEC	Análisis Matemático
Cerdeira Bravo de Mansi., G.	MEC	Derecho Civil e Int. Privado
Clemente Gimeno, Alfonso	MEC	Bioquí., Brom. y Toxicología
Clemente Iglesias, M ^a Teresa	MEC	Bioq. Vegetal y Biol. Molecul.
Cobo de la Torre, Gonzalo	MEC	Derecho Penal y Procesal
Comellas Aguirrezabal, M ^a Ter.	MEC	Derecho Civil e Int. Privado
Contreras Pérez, Francisco	JA	Historia Contemporánea
Cordero Oliveros, Inmaculada	JA	Historia Contemporánea
Coronado Núñez, M ^a José	MEC	Microbiología y Parasitología
Coronel Toro, Juan Fco.	MEC	Ing. Energ. y Mec. de Fluidos
Cruz Moreno, María	MEC	Derecho Civil e Int. Privado
Cuesta Mariscal, José Ant.	MEC	Biología Vegetal y Ecología
Cwierz López, Isabel M ^a	JA	Farmac., Pediat. y Radiología
Daff, Paul Jamieson	MEC	Química Orgánica
De la Cerda Haynes, Berta	MEC	Bioquí. Vegetal y Biol. Mol.
Del Pozo Barajas, Rafael	MEC	Economía Fin. y Dir. de Oper.
Díaz de Cerio Díez, Mercedes	JA	Filología Griega y Latina
Díaz del Olmo, Fco. de Asís	MEC	Química Analítica
Díaz del Río, Fernando	JA	Elect. y Electromagnetismo
Díaz Ferruz, Joaquín	JA	Lengua Esp.: (Ling. T. Lit)
Díaz Moreno, Sofía	MEC	Química Inorgánica
Díaz Muñoz, Eloisa	MEC	Filosof. y Derecho, Mor. y P.
Díez Martín, Elena	MEC	Química Orgánica
Drozdov, Alexandre	MEC	Fís. Atómica, Molec. y Nuclear
Duarte Hueros, Ana M ^a	JA	Didáctica y Organiz. Escolar
Durán Barrantes, M ^a Montaña	MEC	Ingeniería Química
Durán Franco, Miguel Angel	JA	Historia Contemporánea
Durán Toro, Amador	MEC	Lenguajes y Sist. Informáticos
Durand Neyra, Percy	MEC	Mec. de Medios Continuos T.E.
Escacena Sánchez, Magdalena	MEC	Filología Inglesa (Lit. I. N.)
Farfan Espuny, M ^a José	MEC	Genética y Biotecnia
Felizón Barrera, Blanca P.	MEC	Química Orgánica
Fernández Díaz, María G.	MEC	Filología Inglesa (Leng. Ing.)
Fernández Tabales, Alfonso	JA	Geog. Física y Animal G. Reg.
Fernández-Nespral Calero, R.	MEC	Fisiología y Biología Animal
Flores Sanabria, M ^a José	MEC	Biología Celular
Franco Gómez, José M ^a	MEC	Ingeniería Química
Galán Vioque, Roberto	MEC	Derecho Admin. e Int. Privado

NOMBRE	ORGANISMO	DEPARTAMENTO
Galindo del Pozo, M ^a Dolores	MEC	Biología Vegetal y Ecología
García Domínguez, Mario	MEC	Bioquím. Vegetal y Biol. Mol.
García García, Fco. Javier	JA	Electr. y Electromagnetismo
García González, M ^a Victoria	JA	Derecho Mercantil
García Martín, Diego	JA	Biología Vegetal y Ecología
García Ortega, Juan	MEC	Ingeniería El. de Sist. y A.
García Parrilla, M ^a Carmen	MEC	Bioquí., Brom. y Toxicología
García Pinilla, Ignacio J.	JA	Filología Griega y Latina
García San José, Daniel	MEC	Derecho Admin. e Int. Privado
García Sanjuan, Leonardo	JA	Prehistoria y Arqueología
Gasent Ramírez, José M ^a	JA	Genética y Biotecnia
Gómez Rivero, M ^a Carmen	MEC	Derecho Penal y Procesal
González Carvajal, Ramón	MEC	Ingeniería El. de Sist. y A.
González García, M ^a Cruz	MEC	Biología Vegetal y Ecología
González Romero, Dionisio	MEC	Dibujo
González Vázquez, Juan C.	MEC
González Zamora, M ^a Mar	MEC	Economía Fin. y Dir. de Oper.
Gordillo Vázquez, Fco. José	MEC	Fís. Atómica, Molec. y Nuclear
Govantes Romero, Fernando	JA	Genética y Biotecnia
Guerra Reguera, Manuel	MEC	Derecho Const. y Financiero
Gutiérrez Hidalgo, Antonio J.	MEC	Ingeniería El. de Sist. y A.
Gutiérrez Rguez, Fco. José	JA	Derecho Const. y Financiero
Heredia Benot, José G.	MEC	Ingeniería El. de Sist. y A.
Hernández-Pinzón Tosc., Inm.	MEC	Bioquí., Brom. y Toxicología
Hurtado Ortíz, Juan A.	MEC	Ingen. Mecánica y de los Mat.
Igartua Miro, M ^a Teresa	MEC	Derecho del Trabajo y S. S.
Infante del Rosal, F. José	JA	Com. Audiov. y Publ. Period.
Jiménez Blanco, Jose Luis	JA	Química Orgánica
Jiménez Calzado, M ^a Carmen	MEC	Química Física
Jiménez de Haro, M ^a Carmen	MEC	Algebra, Comp., Geom. y Top.
Jiménez Rodríguez, Antonia	MEC
Juan Chico, Jorge	MEC	Tecnología y Electrónica
Langa Rosado, José Ant.	MEC	Ecuaciones Dif. y Anál. Num.
Lara Ruíz-Granados, Juan L.	MEC	Electr. y Electromagnetismo
Lasarte López, Rocío	MEC	Derecho Const. y Financiero
Laza y Laza, M ^a Rosario	JA	Derecho Admin. e Int. Privado
León Bañares, Rosa M ^a	MEC	Bioquím. Vegetal y Biol. Mol.
Limón Mirón, M ^a Carmen	MEC	Genética y Biotecnia
Llano Alonso, Fernando H.	MEC	Filosofía y Derecho, M. y Pol.
Llorente Sánchez-Arjona, M.	MEC	Derecho Penal y Procesal
López Gutiérrez, José M ^a	MEC	Fís. Atómica, Molec. y Nuclear
López Ortega, Raquel	MEC	Derecho Mercantil
López Peregrin, M ^a Carmen	MEC	Derecho Penal y Procesal
López Soto, M ^a Teresa	MEC	Filología Inglesa (Leng. Ing.)
López Villarino, Begoña	MEC	Ingeniería Química
López-Herrera Sánchez, J. M ^a	MEC	Ing. Energ. y Mec. de Fluidos
Lora Calvo, José M.	JA	Genética y Biotecnia
Losada Torres, Vicente	MEC	Electr. y Electromagnetismo
Madejón Rodríguez, Engracia	MEC
Mantic, Vladislav	MEC	Mec. de Medios Continuos T.E.
Marín Alonso, María I.	MEC	Derecho del Trabajo y S. S.
Márquez Guerrero, María	MEC	Lengua Esp.: (Ling. T. Lit)
Márquez Rodríguez, Lorenzo	JA	Genética y Biotecnia
Martín del Río, Elvira	JA	Fís. Atómica, Molec. y Nuclear

NOMBRE	ORGANISMO	DEPARTAMENTO
Martín Domínguez, José E.	MEC	Física Aplicada
Martín Sánchez, Raul	MEC	Química Inorgánica
Martín Santana, Pedro	MEC	Fisiología y Biología Animal
Martínez Alias, Francisco	MEC	Química Inorgánica
Martínez Fernandez, José M.	MEC	Química Física
Martínez Gacio, José David	MEC	Medicina
Martínez Machuca, Pablo	MEC	Derecho Mercantil
Martínez Rodríguez, Paula	MEC	Genética y Biotecnia
Medeiro Hidalgo, Fernando M.	JA	Electr. y Electromagnetismo
Medina Rodríguez, Ana V.	MEC	Tecnología y Electrónica
Merchán Alvarez, Fco. Luis	JA	Derecho Civil e Int. Privado
Mira Caballo, Esteban	JA	Historia de America
Modiego Gil, José M ^a	MEC	Ingeniería Química
Molina López, José A.	MEC	Genética y Biotecnia
Molina Pachón, Antonio	MEC	Fisiología Médica y Biofísica
Molina Pinilla, Inmaculada	MEC	Química Org. y Farmacéutica
Monedero Perales, M ^a Carmen	MEC	Farmacia y Téc. Farmacéutica
Monge Fernández, Antonia	MEC	Derecho Penal y Procesal
Montes González, Natividad	MEC	Teoría Ec. y Ec. Política
Moreno Aguirre, M ^a Teresa	JA	Genética y Biotecnia
Moyano Méndez, José Ramón	JA	Farmacia y Téc. Farmacéutica
Muñoz Domínguez, Carlos	MEC	Bioquím. Médica y Biol. Mol.
Muriel Hortigón, Jesus	MEC	Estadística e Inv. Operativa
Ojeda Calvo, M ^a del Valle	MEC	Filología Esp. (Lit. Española)
Olías Alvarez, Inmaculada	MEC	Ingeniería del Diseño
Olmedo Fernández, M ^a Luisa	JA	Teoría Ec. y Ec. Política
Ortega Saenz, Gracia P.	MEC	Fisiología Médica y Biofísica
Ortiz Calderón, M ^a Pilar	MEC	Crist. Mineral. y Química A.
Osuna Beviá, Lidia	MEC	Biología Vegetal y Ecología
Otero Mateos, Inmaculada	MEC	Ingeniería Química
Padilla Muñoz, Eva M ^a	JA	Psiquiatría Pers. Eval. Trat.
Paredes León, M ^a Rocío	JA	Química Orgánica
Parry, Julian Stephen	MEC	Química Inorgánica
Partal López, Pedro	MEC	Ingeniería Química
Pedraza Rodríguez, Consol.	MEC	Grupo de Transportes
Peralías Macías, Eduardo J.	MEC	Tecnología y Electrónica
Pérez Andrés, Antonio A.	MEC	Derecho Admin. e Int. Privado
Pérez Barrales, M ^a José	MEC	Farmacia y Téc. Farmacéutica
Pérez Espinosa, Alonso	MEC	Fisiología y Biología Animal
Pérez Fdez. de Liger, Inmac.	MEC	Tecnología Farmacéutica
Pérez Vich, Begoña	MEC	Genética y Biotecnia
Petit de Gabriel, Eulalia W.	JA	Derecho Admin. e Int. Privado
Piruat Palomo, José Ignacio	MEC	Genética y Biotecnia
Ponce García, M ^a Jesús	MEC	Historia Antigua
Prado Velasco, Félix	MEC	Genética y Biotecnia
Prados Dodd, Nicolás G.	MEC	Genética y Biotecnia
Ramírez Lacasta, José Luis	MEC	Fisiología y Biología Animal
Reales Espina, Juan Ignacio	MEC	Derecho Civil e Int. Privado
Recio Mir, Alvaro	JA	Historia del Arte
Rego Blanco, M ^a Dolores	MEC	Derecho Admin. e Int. Privado
Requejo Conde, M ^a Carmen	MEC	Derecho Penal y Procesal
Rey Barrera, Manuel	MEC	Genética y Biotecnia
Rey Goñi, Luis	MEC	Química Inorgánica
Ríos Godino, Mercedes	MEC	Microbiología y Parasitología

NOMBRE	ORGANISMO	DEPARTAMENTO
Rivero García, Ana	JA	Didac. C.C. Experiment., Soc.
Rodríguez Cunil, Inmaculada	JA	Pintura
Rodríguez Estevez, Juan C.	MEC	Historia del Arte
Rodríguez García, M ^a Reyes	MEC	Ingeniería Química
Rodríguez Gómez, José A.	MEC	Bioquí., Brom. y Toxicología
Rodríguez Matarredonda, Esper.	MEC	Bioquí., Brom. y Toxicología
Rodríguez Quintero, José	MEC	Fís. Atómica, Molec. y Nuclear
Rodríguez Vázquez, M ^a Angeles	MEC	Derecho Civil e Int. Privado
Romero Muñoz, M ^a Paz	MEC	Biología Celular
Rubio de Hita, Paloma	MEC	Construcciones Arquitectónicas
Rubio Herrero, Luis M.	JA	Bioquí. Vegetal y Biol. Mol.
Ruiz Albert, Fco. Javier.	MEC	Genética y Biotecnia
Ruiz Arahál, David	MEC	Microbiología y Parasitología
Ruiz Arahál, Manuel	MEC	Ingeniería El. de Sist. y A.
Ruiz de Elvira Francoy, C.	JA	Ingeniería Química y Ambiental
Saez de la Fuente, Isabel	JA	Cirugía
Saez Pérez, Andrés	MEC	Mec. de Medios Continuos T.E.
Saldaña Sage, David	MEC	Psicología Ev. y de la Ed. B.
San Miguel Barrera, Miguel A.	MEC	Química Física
Sánchez Nieto, Beatriz	JA	Fisiología Médica y Biofísica
Sánchez Rey, Bernardo	MEC	Fís. Atómica, Molec. y Nuclear
Sánchez Rubio, David	JA	Filosofía y Derecho, M. y Pol.
Sánchez Vioque, Raúl	MEC	Bioquí., Brom. y Toxicología
Sánchez-Rodas Navarro, D. A.	MEC	Química Analítica
Seco Gordillo, José Ignacio	MEC	Ingeniería Química y Ambiental
Segura Pachón, Dolores	MEC	Ingeniería Química
Serrano Gotarredona, Teresa	JA	Electr. y Electromagnetismo
Servan Reyes, M ^a Carmen	JA	Dcho. Ec. Dcho. R. Hist. D.C.
Smith, Derek Coolidge	MEC	Derecho Admin. e Int. Privado
Suárez Villegas, Juan Carlos	JA	Filosofía y Derecho, M. y Pol.
Téllez Valle, Cecilia	MEC	Economía Fin. y Dir. de Oper.
Tomillo Cid, Fco. José	MEC	Derecho Penal y Procesal
Torreblanca López, Joaquín	JA	Genética y Biotecnia
Trigo Núñez, José Alberto	MEC	Fisiología y Biología Animal
Vallellano Martín, Carpofofo	MEC	Ingen. Mecánica y de los Mat.
Valverde Millán, José Manuel	MEC	Electr. y Electromagnetismo
Vargas Parody, Inmaculada	MEC	Ingeniería Química
Vargas Villanueva, Manuel	MEC	Ingeniería El. de Sist. y A.
Vázquez Cabello, Juan	JA	Química Orgánica
Vázquez Tatay, Manuel E.	MEC	Microbiología y Parasitología
Vega Holm, Margarita	MEC	Química Org. y Farmacéutica
Velasco Antequera, M ^a Vict.	MEC	Farmacia y Téc. Farmacéutica
Vera Pineda, Pedro Jesús	MEC	Derecho Admin. e Int. Privado
Villalobo Polo, Eduardo	MEC	Microbiología
Vinardell González, José M ^a	JA	Microbiología
Vivas Tesón, Inmaculada	MEC	Derecho Civil e Int. Privado
Wideberg, Johan	MEC	Ingen. Mecánica y de los Mat.
Zunzunegui González, María	JA	Ecología

3.3. ESTUDIOS DE POSTGRADO.

3.3.1. MODIFICACION DE LA NORMATIVA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO.

ACUERDO 8.1/J.G. 24.II.95, por el que, previo informe favorable de la Comisión de Estudios de Postgrado, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Normativa de Estudios de Postgrado conducentes a títulos propios y diplomas de la Universidad de Sevilla (aprobada por Acuerdo 7/JG 18.V.94), consistente en la adición de sendos textos a los actualmente vigentes artículos 17.2 y 20.1 de dicha Normativa con el siguiente tenor:

1. Se añade al artículo 17.2, el texto siguiente:
«En particular, cuando este previsto el uso de instalaciones del Servicio Andalúz de Salud (S.A.S.), la correspondiente autorización deberá ser emitida por la Dirección General de Docencia e Investigación de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía u órgano que resulte competente en cada momento».

2. Se añade al artículo 20.1 el siguiente párrafo:
«En particular, para aquellos Estudios que precisen el uso de instalaciones sanitarias relacionados con el área de Ciencias de la Salud, se solicitará un informe no vinculante al miembro del Equipo de Gobierno de la Universidad de Sevilla encargado de las relaciones con las Instituciones Sanitarias».

3.3.2. CURSOS Y TITULOS PROPIOS DE POSTGRADO.

ACTO 8.2/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con el artículo 21 de la Normativa de Estudios de Postgrado (Acuerdos 7/J.G. 18.V.94 y 8.1/J.G. 24.II.95), se comunica a la Junta de Gobierno

el acuerdo adoptado por la Comisión de Estudios de Postgrado en su sesión del día 13 de diciembre de 1994, por el que se aprueba la sustitución de D. Antonio Ramírez de Arellano Agudo por D. Rafael Lucas Ruiz como Director de los siguientes Cursos de Postgrado que fueron aprobados por Acuerdo 7.1/J.G. 16.IX.94:

- Experto Universitario en Gestión de la Ejecución de Obras.
- Formación Complementaria «Marketing en Empresas de la Edificación».
- Formación Complementaria «Aspectos jurídicos y fiscales en Empresas de la Edificación».
- Formación Complementaria «Valoraciones Inmobiliarias».

ACUERDO 8.3/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con la Normativa de Estudios de Postgrado de la Universidad de Sevilla (Acuerdos 7/J.G. 18.V.94 y 8.1/J.G. 24.II.95), y previo informe favorable de la Comisión de Estudios de Postgrado, se conviene, por mayoría, aprobar la programación y título correspondiente, así como el Consejo de Dirección y, a tenor del artículo 87.14 de los E.U.S., la propuesta de los derechos de matrícula del siguiente Curso de Postgrado:

- «Master Universitario en Desarrollo Local», con unos derechos de matrícula de 400.000 Ptas.

A efectos de lo prevenido en el artículo 246, b) de los E.U.S., y puesto que la propuesta de derechos de matrícula está dentro de los límites acordados por el Consejo Social en su sesión del día 4 de febrero de 1994, procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social para ratificación de la indicada propuesta.

4. ADMINISTRACION Y GESTION

4.1. PLANIFICACION Y GESTION PRESUPUESTARIA.

4.1.1. INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DE LIQUIDACION DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 1993.

ACUERDO 10.1/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con el artículo 271 de los E.U.S., se conviene, por asentimiento, informar favorablemente la Cuenta General de Liquidación del Ejercicio Presupuestario de 1993.

Procede, con arreglo a los artículos 271 y 272 de los E.U.S., la presentación del documento objeto del presente Acuerdo al Consejo Social y, simultáneamente, al Claustro Universitario.

INFORME SOBRE LA CUENTA DE LIQUIDACION DE 1993.

En el cuadro resumen anexo se recoge la evolución del presupuesto de 1993 en cuanto a las previsiones iniciales, sus modificaciones, el presupuesto final, así como el reconocimiento de obligaciones y derechos realizados contra el mismo.

1) PRESUPUESTO INICIAL: Recoge el presupuesto aprobado por los órganos universitarios para el correspondiente ejercicio.

2) MODIFICACIONES: Recoge las alteraciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio y deslosada por artículos, financiadas de la siguiente forma:

A) CAPITULO I.- Se realizaron modificaciones por un total de 239.859.963 ptas.

28.306.050.- Incorporación de crédito del ejercicio anterior del remanente de Atención Social de Funcionarios.

211.553.913.- Esta modificación presupuestaria tiene por objeto la adecuación de los créditos del Capítulo I, como consecuencia de diversas modificaciones en el mismo, ocurridas durante el ejercicio:

- Transformación del profesorado asociado a tiempo completo en profesorado interino por promoción del mismo.

- Abono al personal laboral de las retribuciones a percibir a cuenta del 2º y 3º Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades por la Comisión Paritaria del 26 de mayo de 1993.

- Abono al personal laboral del complemento de productividad, de conformidad con la Resolución Rectoral de 26 de enero de 1993.

- Mayor coste en personal eventual, atendiendo a las necesidades del servicio.

- Mayor coste en personal destinado a la OTRI, al estar pendiente la inclusión de este personal en RPT.

- También se han producido incrementos en los créditos destinados a la retribución del personal, motivada por los premios de jubilación e indemnización por fallecimiento.

La financiación del capítulo I se ha realizado con el siguiente detalle:

- 28.306.050.-, financiadas con remanentes del ejercicio anterior.

- 211.553.913.-, financiadas con mayores transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma.

B) CAPITULO II.- Las modificaciones presupuestarias del capítulo II, cuyo importe asciende a 789.979.537.-, han sido financiadas según el siguiente detalle.

- Venta de impresos de matrícula y otros por 10.077.375.-

- Prestación de servicios de diferentes centros, fotocopias, teléfonos públicos, etc: 60.221.107.-

- Ingresos por mayor recaudación de tasas por importe de 59.708.002.-

- Recaudación de otros precios públicos por la cantidad de 16.961.999.- correspondiente fundamentalmente a cursos de Extensión Universitaria.

- Ingresos realizados por empresas de seguros por pago de daños, formalizaciones y otros por importe de 3.097.735.-

- Ingreso de la Universidad de Granada para Extensión Universitaria: 5.150.000.-

- Subvenciones de la Consejería de Educación para gastos de Salón del Estudiante, Memoria de creación de la Universidad de Huelva, vigilancia del Cuartel del Carmen y gastos del Instituto de Criminología: 7.581.171.-

- Subvenciones por importe de 625.000 para el IDR procedentes de diversas empresas.

- De El Monte para actividades de Extensión 5.985.000.-

- 2.652.797.- de las Comunidades Europeas para el programa Erasmus.

- 617.919.351.- de incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior. De dicho importe, 389.378.569 fueron incorporaciones para formalizar los anticipos de caja correspondientes a los ejercicios 89, 90 y 91.

C) CAPITULO IV.- Las transferencias corrientes han sido financiadas según el siguiente detalle:

- Del MEC para asesoría jurídica de estudiantes 1.000.000.-

- Del Ayuntamiento de Sevilla, 500.000.-

- De Esperanza Fuentes como donativo 135.000.-

- Incorporación de remanente del ejercicio anterior: 55.652.160.-

D) CAPITULO VI.- Las modificaciones presupuestarias del capítulo VI se han financiado según el siguiente detalle:

1.- Art. 60: proyectos de inversión

- Ingresos procedentes de contratos al amparo del art. 11 y 45 de la LRU y convenios en general por importe de 98.102.157.-

- Tasas, reintegros y otros: 3.489.477.-

- Del MEC para proyectos de investigación e infraestructura: 530.938.590.-

- Proyectos de investigación financiados por otros ministerios y por la Seguridad Social: 5.495.013.-

- Transferencias de la Junta de Andalucía para proyectos de investigación por importe de 381.390.578.-

- De familias e instituciones sin fines de lucro, y empresas: 6.214.919.-

- 197.770.013 de las Comunidades Europeas para investigación.

- Incorporación de Remanente del ejercicio anterior por un total de 1.712.289.103.-

2.- Art. 66: Construcciones y equipamientos para centros universitarios.

- Transferencias de la Consejería de Educación: 408.779.759.-

- Incorporación de remanente de crédito del ejercicio anterior: 1.057.974.127.-

- Otros ingresos: 4.613.600.-

E) CAPITULO IX.- La utilización de la póliza de crédito para el ejercicio 93 ascendió a la cuantía de 4.065.000.000.-

3) DERECHOS LIQUIDADOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS.

En dichas columnas se recogen las obligaciones reconocidas en el ejercicio, así como los derechos liquidados, en relación con el Presupuesto Final.

4) REMANENTE DE TESORERIA.

En hoja resumen se recoge el Remanente de Tesorería con diferencia entre los ingresos y las obligaciones reconocidas en el ejercicio, así como de las modificaciones de obligaciones y derechos de ejercicios anteriores.

CLASIFICACION ECONOMICA	CONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIOS			DERECHOS RECONOCIDOS
		INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	
30	Venta de bienes -----	50.000.000	10.077.375	60.077.375	76.525.623
31	Prestación de servicios -----	157.500.000	158.442.460	315.942.460	369.803.934
33	Tributos parafiscales -----	4.287.341.000	62.804.498	4.350.145.498	4.492.988.412
38	Reintegros -----	24.167.000	125.000	24.292.000	48.232.407
39	Otros ingresos -----	10.000	10.958.335	10.968.335	16.284.255
	TOTAL CAPITULO III	4.519.018.000	242.407.668	4.761.425.668	5.003.834.631
40	De la administración del Estado -----	20.300.000	1.000.000	21.300.000	30.161.518
41	De OO.AA Administrativos -----	10.000	5.150.000	5.160.000	6.107.675
42	De la Seguridad Social -----	341.638.000	0	341.638.000	341.638.000
44	De Empresas Públicas -----	10.000	0	10.000	0
45	De Comunidades Autónomas -----	16.118.057.000	219.135.084	16.337.192.084	16.365.946.901
46	De Corporaciones Locales -----	8.500.000	500.000	9.000.000	1.578.292
47	De Empresas Privadas -----	10.000	625.000	635.000	1.000.000
48	De Familias e Instituciones sin ánimo de lucro --	10.000	1.935.000	1.945.000	5.170.818
49	Del Exterior -----	10.000	2.652.797	2.662.797	64.222.395
	TOTAL CAPITULO IV	16.488.545.000	230.997.881	16.719.542.881	16.815.825.599
50	Intereses de títulos y valores -----	135.000	0	135.000	116.120
52	Intereses de cuentas bancarias -----	100.000.000	0	100.000.000	114.951.549
55	Productos de concesiones administrativas -----	5.565.000	0	5.565.000	19.539.826
	TOTAL CAPITULO V	105.700.000	0	105.700.000	134.607.495
70	De la administración del Estado -----	10.062.000	532.743.603	542.805.603	633.736.603
71	De OO.AA Administrativos -----	0	2.600.000	2.600.000	3.100.000
72	De la Seguridad Social -----	0	1.090.000	1.090.000	1.090.000

CLASIFICACION ECONOMICA	CONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIOS			DERECHOS RECONOCIDOS
		INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	
75	De Comunidades Autónomas -----	988.978.000	804.034.121	1.793.012.121	1.826.233.193
76	De Corporaciones Locales -----	0	2.000.000	2.000.000	2.000.000
77	De Empresas Privadas -----	0	1.750.000	1.750.000	1.750.000
78	De Familias e Instituciones sin ánimo de lucro --	0	6.649.919	6.649.919	6.649.919
79	Del Exterior -----	0	197.770.013	197.770.013	218.288.861
	TOTAL CAPITULO VII	999.040.000	1.548.637.656	2.547.677.656	2.692.848.576
87	Remanentes de tesorería -----	109.546.000	3.472.140.791	3.581.686.791	
	TOTAL CAPITULO VIII	109.546.000	3.472.140.791	3.581.686.791	
91	Préstamos recibidos c/p fuera sector público ----	0	4.065.000.000	4.065.000.000	4.065.000.000
	TOTAL CAPITULO IX	0	4.065.000.000	4.065.000.000	4.065.000.000
	TOTAL CAPITULOS	22.221.849.000	9.559.183.996	31.781.032.996	28.712.116.301

CLASIFICACION ECONOMICA	CONCEPTO	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PORCENTAJE DE EJECUCION
		INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS		
12	Funcionarios	10.396.732.000	109.878.104	10.506.608.104	10.501.853.093	99,96%
13	Laborales	2.088.037.000	333.310.925	2.421.347.925	2.421.341.287	100,00%
14	Otro personal contratado	2.562.305.000	-158.482.262	2.403.822.738	2.403.661.599	99,99%
15	Incentivos al rendimiento	57.311.000	-2.508.164	54.802.836	54.219.836	98,94%
16	Gastos sociales a cargo de la empresa	2.452.263.000	-42.136.940	2.410.126.360	2.215.007.739	91,90%
	TOTAL CAPITULO I	17.556.648.000	239.859.963	17.796.507.963	17.596.083.554	98,87%
20	Arrendamientos	77.000.000	15.000	77.015.000	77.011.641	100,00%
21	Reparación y Conservación	412.848.000	88.489.804	501.337.804	358.852.085	71,58%
22	Material, suministros y otros	2.255.680.000	502.468.449	2.758.148.449	2.593.891.459	94,04%
23	Indemnizaciones por cesión del servicio	123.193.000	199.006.284	322.199.284	202.780.191	62,94%
A.C.F.	Anticipos de Caja. Ejercicio 93				238.523.503	
	TOTAL CAPITULO II	2.868.721.000	789.979.537	3.658.700.537	3.471.058.879	94,87%
31	De préstamos del exterior	10.000.000	0	10.000.000	7.259.565	72,60%
	TOTAL CAPITULO III	10.000.000	0	10.000.000	7.259.565	72,60%
48	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	377.285.000	57.287.160	434.572.160	198.463.601	45,67%
49	Transferencias corrientes del exterior	400.000	0	400.000	119.746	29,94%
	TOTAL CAPITULO IV	377.685.000	57.287.160	434.972.160	198.583.347	45,65%
60	Proyectos inversión nuevos	540.795.000	2.935.689.850	3.476.484.850	1.630.117.676	46,89%
66	Proyectos inversión reposición	868.000.000	1.471.367.486	2.339.367.486	1.245.373.443	53,24%
	TOTAL CAPITULO V	1.408.795.000	4.407.057.336	5.815.852.336	2.875.491.119	49,44%
91	Amortización préstamos c/p fuera sector público	0	4.065.000.000	4.065.000.000	4.065.000.000	100,00%
	TOTAL CAPITULO IX	0	4.065.000.000	4.065.000.000	4.065.000.000	100,00%
	TOTAL CAPITULOS	22.221.849.000	9.559.183.996	31.781.032.996	28.213.476.464	88,77%

Sección de Contabilidad

REMANENTES DE TESORERIA EJERCICIO 1993	
Total Derechos Reconocidos en el ejercicio	28.712.116.301
Total Obligaciones Reconocidas en el ejercicio	27.974.952.961
Remanente Presupuestario ..	737.163.340
Anulación Obligaciones Presupuestos Cerrados	13.547.680
Anulación Derechos Presupuestos Cerrados ,	28.369.707
Remanente por Operaciones Presupuestos Cerrados ..	-14.822.027
Remanente de Tesorería del Ejercicio Corriente ..	<u>722.341.313</u>

4.2. INVERSIONES, OBRAS Y EQUIPAMIENTOS.

4.2.1. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACION DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 1.995.

- Obras de remodelación aulas 13, 15, 23, Aula Informática, Sala Juntas y Despachos de la Facultad Ciencias de la Educación.

- Sección Obras y Proyectos. Se propone a Aldía Sevilla S.L. por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 8.272.129 pts.

- Obras de acometida nuevo centro transformación Edificio Central (Palos de la Frontera). Se propone a Compañía Sevillana de Electricidad S.A. por estar justificada su exclusividad, por un importe de 3.684.106 pts.

- Suministro de un equipo de taller (tomo y fresadora de control numérico) con destino al laboratorio de Estructuras del Departamento de Mecánica de Medios Continuos. Se propone a Orpi S.L. por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 3.198.000 pts.

- Suministro de equipos de pretratamiento y osmosis inversa con destino a la Facultad de Química. Se propone a J. Huesa y Cía S.L. por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 1.673.883 pts.

4.2.2. RESOLUCION DE 16-1-95, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UNA RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA QUINIENTOS SESENTA ESTUDIANTES, PUBLICADA EN EL BOJA DE 17-3-95.

Presupuesto de la obra: 1.298.706.726 ptas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Duración de la explotación: El que resulte de la adjudicación.

Exposición del expediente: Los pliegos de bases y cláusulas administrativas estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad, sito en C/ San Fernando, núm. 4, y el proyecto de ejecución de las obras en los Servicios Técnicos en C/ San Fernando, núm. 25.

Garantía provisional: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas).

Presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla dentro del plazo de un mes natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del concurso.

Documentación a presentar: La que se señala en el pliego de bases del concurso.

El importe del presente anuncio será por cuenta del contratista.

4.2.3. RESOLUCION DE 31-1-95, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN LA FACULTAD DE BIOLOGIA, PUBLICADA EN EL BOJA DE 17-3-95.

Forma de adjudicación: Concurso.

Objeto: Contratación de los servicios de cafetería de la Facultad de Biología.

Duración del contrato: Del 1 de septiembre de 1995 al 31 de agosto de 1996.

Canon: Novecientas mil pesetas (900.000 ptas) anuales.

Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de condiciones.

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones y la documentación complementaria estarán a disposición de los interesados en el Registro General de esta Universidad, C/San Fernando núm. 4 Sevilla.

Presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla dentro del plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las diez horas del décimo día siguiente a la fecha de terminación de presentación de ofertas.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

4.3. PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS.

4.3.1. MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ACTO 10.2/J.G. 24-2-95, por el que, de conformidad con el artículo 189.4 de los E.U.S. y con la autorización contenida en Acuerdo del Consejo Social adoptado en su sesión del día 4 de febrero de 1994, se da cuenta a la Junta de Gobierno de la modificación sin incremento de gasto operada en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral y Funcionarios en los términos del documento que se anexa.

INFORME DEL GERENTE SOBRE PROPOSTA DE MODIFICACION PARCIAL DE LA R.P.T. DEL P.A.S. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

A través de Acuerdos de 3 de Diciembre de 1.993 de la Junta de Gobierno y de 4 de Febrero de 1.994

del Consejo Social, fue aprobada la nueva Relación de Puestos de Trabajos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

La conveniencia de articular mecanismos que permitieran una rápida adecuación de la citada R.P.T. a las necesidades dinámicas de la Administración Universitaria, determinó que por los referidos órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla se facultara al Rector para aprobar en lo sucesivo aquellas modificaciones de la misma que no implicara incremento de gasto.

En este sentido, la concurrencia de diversos factores que requieren una respuesta inmediata en el tiempo, conforme se refleja en la documentación que se acompaña, han motivado que por parte de la Gerencia de la Universidad de Sevilla se haya estimado pertinente elevar, con fecha 1 de Febrero de 1.995, propuesta al Excmo. Sr. Rector sobre modificación parcial de la R.P.T., modificación que, tal como se justifica en el informe económico adjunto, no implica incremento de gasto.

PROPUESTA DE MODIFICACION PARCIAL DE LA R.P.T. DEL P.A.S. ELEVADA POR EL GERENTE AL RECTOR EL 1-2-95.

Mediante Acuerdos de 3-XII-93 de la Junta de Gobierno y de 4-II-1.994 del Consejo Social, fué aprobada la nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Sevilla.

Como ya se puso de manifiesto en esos momentos, la conveniencia de articular instrumentos que permitieran una adecuación ágil de la R.P.T. del Personal de Administración y Servicios a las necesidades dinámicas de la organización universitaria, determinó que se facultara por los referidos órganos de Gobierno al Excmo. Sr. Rector para aprobar en lo sucesivo aquellas modificaciones de la misma que no implicaran incremento de gasto.

En este sentido, concurren en la actualidad diferentes razones organizativas y técnicas que determinan que deba procederse a modificar parcialmente la vigente R.P.T.

Por un lado, es imprescindible que los cambios de estructuras organizativas no impliquen perjuicio alguno respecto a los titulares de los puestos que puedan verse alterados por aquellas. Así, parece oportuno que los puestos de Secretaría de altos cargos no vengán denominados por el nombre concreto del mismo, sino por la naturaleza del cargo.

Por otro lado, se hace igualmente necesario dotar ya de una estructura administrativa aunque sea mínima, con carácter inicial, a la Facultad de Odon-

tología, en cuanto realidad administrativa diferenciada de la Facultad de Medicina.

La exigencia de nuevos servicios en Centros y Departamentos (Aulas de Informática, Medios Audiovisuales, Laboratorios, etc...), la adaptación del organigrama del personal de Servicios de Conserjería a las nuevas posibilidades derivadas del III Convenio Colectivo, el cumplimiento de acuerdos con los representantes del personal en materia de especialización en Bibliotecas, constituyen otros tantos factores que contribuyen a que se estime necesario la modificación parcial de la R.P.T.

Dada la circunstancia -conforme se justifica en el informe económico que se adjunta- de que



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

UNIDAD DE ECONOMIA

DIFERENCIAS DE COSTE SOBRE PROPUESTAS
DE PUESTOS A CREAR Y SUPRIMIR (RETRIBUCIONES 1.994)

COSTE DE PUESTOS CUYA CREACION SE PROPONE	DENOMINACION CATEGORIA	NUM	TOTAL ANUAL	COSTE SEG. SOCIAL	COSTE TOTAL
P.A.S. LABORAL	Título Superior	1	3.483.720	1.135.344	4.619.064
	Téc. Esp. Laboratorio Serv. Gral.	1	2.597.886	872.370	3.470.256
	Téc. Esp. Laboratorio Centros	4	10.162.920	3.412.709	13.575.629
	Téc. Esp. Medios Audiovisuales	1	2.445.834	797.097	3.242.931
	Téc. Esp. Biblioteca	23	55.255.890	18.007.896	73.263.786
	Téc. Aux. Laboratorio	4	8.275.764	2.779.000	11.054.764
	Téc. Aux. Serv. Conserjería	25	51.723.525	16.856.700	68.580.225
	Téc. Aux. Medios Audiovisuales	1	2.000.169	651.855	2.652.024
	Ayudante de Serv. de Conserjería	6	11.001.814	3.586.140	14.587.954
	TOTALES	66	146.949.522	48.099.111	195.048.633
	Admvo. Nivel 16 Centros	2	4.598.268	1.195.090	5.793.358
Aux. Admvo. Nivel 14	2	3.723.380	967.707	4.691.087	
TOTALES	4	8.321.648	2.162.797	10.484.445	
TOTALES	70	155.271.170	50.261.908	205.533.078	

COSTE DE PUESTOS CUYA SUPRESION SE PROPONE	DENOMINACION CATEGORIA	NUM	TOTAL ANUAL	COSTE SEG. SOCIAL	COSTE TOTAL
P.A.S. LABORAL	T.G.M. Apoyo Doc. e Inv. Serv. Gral.	1	3.334.959	1.086.863	4.421.822
	Téc. Esp. Laboratorio Serv. Gral.	1	2.597.886	872.370	3.470.256
	Téc. Esp. Laboratorio Centros	1	2.540.730	853.177	3.393.907
	Telefonista	19	36.176.475	11.789.918	47.966.393
	Téc. Aux. Seguridad	3	6.825.231	2.463.909	9.289.140
	Téc. Aux. Laboratorio	2	4.137.882	1.389.503	5.527.382
	Téc. Aux. Biblioteca	22	42.944.550	13.995.630	56.940.180
	Modelo en Vivo	8	16.551.528	5.394.144	21.945.672
	Ayt. Servicios Conserjería	18	33.011.442	10.758.420	43.769.862
	TOTAL	75	148.120.683	48.603.931	196.724.614
P.A.S. FUNCIONARIO	Aux. Admvo. Nivel 14	4	7.446.760	1.935.413	9.382.173
	TOTAL	4	7.446.760	1.935.413	9.382.173
TOTALES	79	155.567.443	50.539.344	206.106.787	

RESUMEN	NUM	TOTAL ANUAL	COSTE SEG. SOCIAL	COSTE TOTAL
Puestos cuya creación se propone	70	155.271.170	50.261.908	205.533.078
Puestos cuya supresión se propone	79	155.567.443	50.539.344	206.106.787
DIFERENCIAS TOTALES	-9	-296.273	-277.436	-573.709

5. ESTUDIANTES Y ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

5.1. BECAS.

5.1.1. CONVOCATORIA DE AYUDAS DE RESIDENCIA CURSO 1994-95.

Considerando las necesidades económicas del importante colectivo de estudiantes que no han tenido su residencia habitual familiar en el lugar donde están cursando su carrera universitaria y conscientes de su repercusión en la economía familiar, el Rectorado en colaboración con el Consejo Social de la Universidad de Sevilla, ha resuelto convocar ayudas para sufragar los gastos de residencia efectuados por los estudiantes durante el curso 1994-95 continuando así la labor iniciada en cursos anteriores.

Las bases que regirán la concesión y disfrute de las mismas son las siguientes:

BASES

Se convocan 250 ayudas para estudiantes de la Universidad de Sevilla que no tengan fijada su residencia familiar en la localidad donde cursan sus estudios universitarios.

La cuantía de cada ayuda será de 130.000 pesetas, sin que su concesión implique la exención de precios públicos abonados en concepto de matrícula.

REQUISITOS GENERALES PARA OPTAR A LAS AYUDAS:

Ser estudiante de primer o segundo ciclo de la Universidad de Sevilla en el curso 1994-95.

No tener fijada su residencia familiar en la localidad de realización de los estudios universitarios, siéndole imposible el desplazamiento diario.

A estos efectos, se considerará que ha existido necesidad de residir fuera del domicilio familiar cuando la distancia entre la localidad familiar y la localidad del centro de estudios sea superior a cincuenta kilómetros. En otro caso, deberá acreditarse dicha necesidad.

Asimismo, se estimará que el alumno emancipado de su unidad familiar natural, reside en la localidad donde estudia (Sevilla), salvo dependencia económica o laboral de otra localidad que deberá acreditarse fehacientemente.

Residir durante el curso 1994-95, de forma estable, en pisos, residencias, pensiones o Colegios Mayores.

No disfrutar de otras becas y/o ayudas al estudio por el mismo concepto. Así pues, existe incompatibilidad con las ayudas del Estado o de la Comunidad Autónoma. No obstante, si la cuantía concedida en cualquier otra beca fuese menor a la que se contempla en concepto de estas Ayudas de Residencia, se abonará la diferencia hasta el total de 130.000 ptas.

Tener nacionalidad española.

REQUISITOS ACADEMICOS

Para los alumnos que inician sus estudios universitarios, se exigirá como mínimo una nota media de 5 puntos en COU si accedieron con este curso o de 5 puntos de nota media en los ejercicios de que constan las pruebas de acceso a la Universidad si accedieron por esta vía.

En el caso de que en el curso 1993-94 (o último realizado previa justificación) se realizaran estudios universitarios, el estudiante deberá haber aprobado, como mínimo, el número de asignaturas que se indican a continuación:

- 1 asignaturas en las Facultades de Biología, Física, Química, Matemáticas y Medicina.

- 2 asignaturas en las Facultades de Filología, Geografía e Historia, Filosofía y Ciencias de la Educación, Psicología, Ciencias de la Información, Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho, Farmacia, Informática y Bellas Artes; en Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura e Ingeniero Industrial y en Escuelas Universitarias de Estadística, Enfermería, Fisioterapia, Podología, Informática, Estudios Empresariales y de Graduado Social.

- 3 asignaturas en las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica, Trabajo Social y Formación del Profesorado de Educación General Básica.

En caso de Centros que organicen enseñanzas universitarias con planes de estudios estructurados en créditos, el solicitante deberá haber superado al menos las materias equivalentes al cuarenta por

ciento del número de créditos que resulte de dividir el total de los que integren el plan de estudios entre el número de años que lo compongan.

REQUISITOS ECONÓMICOS

La renta familiar disponible deberá ser inferior o igual a las siguientes cantidades:

Miembros computables	RENTA FAMILIAR MAXIMA
1	850.000
2	1.400.000
3	1.850.000
4	2.200.000
5	2.447.000
6	2.690.000
7	2.925.000
8	3.160.000

A partir del octavo miembro, se añadirán 235.000 ptas por cada miembro computable.

A los efectos del cálculo de la renta familiar disponible, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiséis años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente. En éste último caso, deberá acreditarse además el disfrute o no de pensión pública, que se incorporará en su caso a la renta familiar neto en un cincuenta por ciento.

La renta familiar disponible se calculará por el procedimiento que se señala a continuación:

- En el caso de estar obligado al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la renta familiar disponible se obtendrá deduciendo de la Base Imponible el importe de la Cuota Líquida.

- La estimación de los rendimientos y, en particular, de los procedentes de las actividades empresariales, profesionales y artísticas acogidas al régimen fiscal de Estimación Objetiva Singular, se hará aplicando criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios. Formarán parte de la renta familiar las retribuciones, imputadas como gastos, del titular de dichas actividades y de los demás miembros computables de la unidad familiar que trabajen en la misma, por el importe establecido. Caso de no estar estipuladas, se calcularán por la media de las retribuciones de los trabajadores por cuenta ajena en dicha actividad y, en su defecto, por

el salario mínimo interprofesional fijado para el año 1993.

Una vez recibidas todas las solicitudes, la Comisión evaluadora de estas ayudas establecerá de manera pública los criterios y baremos que regirán en su ordenación, desarrollando lo antes expuesto, pudiendo valorar también otras circunstancias personales que, por su excepcionalidad, sean dignas de tener en cuenta.

Para optar a las ayudas será imprescindible aportar la siguiente documentación:

Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, los cuales pueden recogerse en el Registro General y en la Sección de Becas de esta Universidad.

Fotocopia del resguardo de la matrícula en esta Universidad del curso 1994-95.

Acreditación de las calificaciones de los estudios realizados en el curso 1993-94, la que podrá realizarse a través de certificación académica si se trata de estudios universitarios y de COU, o de copia cotejada de la Tarjeta de Selectividad, en su caso. No obstante, de no tener disponible esta acreditación en el momento de presentar la solicitud, podrá sustituirse provisionalmente por declaración jurada de las calificaciones obtenidas, sin perjuicio de su aportación antes de concederse la ayuda.

Acreditación documental de la renta familiar, a través de copia de la declaración completa de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto del Patrimonio, ambos del ejercicio 1993. Asimismo, y en su caso, justificación de las pensiones que pudieran percibirse de la Seguridad Social y similares.

Acreditación fehaciente del domicilio familiar, si este fuera distinto al que figura en la Declaración de I.R.P.F.

Fotocopia del N.I.F. del solicitante

Acreditación del contrato de arrendamiento del piso, inscripción en Colegio Mayor, recibos de pensión, etc., en los que figure el solicitante y referidos al curso 1994-95.

Cualquier otra que el solicitante considere útil para su conocimiento por la Comisión Evaluadora.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Sevilla (c/San Fernando, 4).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 25 de marzo, al 8 de abril de 1995, inclusive. Cualquier información complementaria puede solicitarse en el Negociado de Otras Becas del Rectorado.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión compuesta por:

Presidente: Excmo. Sr. Vicerrector de Estudiantes o persona en quien delegue.

Vocales: * 2 estudiantes, designados por el CADUS

* 1 representante del Consejo Social, nombrado por su Presidente.

* 1 profesor a libre designación por el Sr. Rector.

Secretario: El Sr. Jefe de la Sección de Becas.

Esta Comisión elaborará una lista de candidatos seleccionados que elevará al Excmo. Sr. Rector para la adjudicación de las ayudas.

Contra la Resolución y Adjudicación de las ayudas podrá recurrirse ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector.

Las adjudicaciones de ayudas serán revocadas totalmente, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán revocadas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas o en el caso de haberse concedido a alumnos que no reúnan alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

Para intensificar el control que evite el fraude en las declaraciones encaminadas a obtener ayuda, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación de datos por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.

Por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto podrá apreciarse la existencia de fraude de ley y denegar, en consecuencia, la ayuda solicitada o revocar la concedida.

No podrá dictarse acuerdo de revocación de ayudas sin previo trámite de vista y audiencia del interesado en el expediente, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5.2. SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SACU).

5.2.1. SEGURO «CUM LAUDE» CURSO 1994/95.

En las oficinas del SACU (Pabellón de Uruguay), están a disposición de las personas interesadas los

folletos informativos sobre las pólizas de seguros «Cum Laude» de Marsh & McLennan.

CUM LAUDE protege durante 24 horas al día y 365 días al año con las siguientes coberturas:

PERDIDA DE CLASES durante 30 días consecutivos, como consecuencia de un accidente: 200.000 ptas. en concepto de ayuda para clases particulares.

PERDIDA DE CLASES durante 3 meses consecutivos, como consecuencia de un accidente: reembolso del importe de la matrícula hasta el límite de 200.000 ptas.

ASISTENCIA SANITARIA por Accidente: hasta 150.000 ptas., con libre elección de médicos.

INVALIDEZ TOTAL por Accidente: una indemnización de 1.000.000 ptas.

INVALIDEZ PARCIAL por Accidente: según baremo en base a 1.000.000 ptas.

FALLECIMIENTO por Accidente: una indemnización de 1.000.000 ptas.

INFORTUNIO FAMILIAR, por fallecimiento, en transporte privado, del padre o de la madre: una indemnización de 300.000 ptas. y 700.000 ptas. si fallecen ambos en el mismo accidente.

También al encontrarse de viaje fuera de España, por un período menor de 90 días:

ASISTENCIA SANITARIA por enfermedad hasta 150.000 ptas.

TRASLADO SANITARIO hasta tu domicilio habitual por enfermedad y/o accidente.

ENVIO DE UN FAMILIAR en caso de Hospitalización por enfermedad y/o accidente.

GASTOS DE ESTANCIA de este familiar hasta 5.000 ptas. diarias (máximo 10 días).

REPATRIACION por fallecimiento debido a enfermedad y/o accidente.

SERVICIO DE INFORMACION de viajes.

SERVICIO DE MENSAJES urgentes.

Para más información dirigirse a: Mars & McLennan, Avda. de la Constitución, 24-3º. 41001 Sevilla. Tel. 4212357.

5.2.2. OFERTA SERVICIOS FINANCIEROS.

En las oficinas del SACU se puede conocer la oferta presentada por el «Banco del Comercio», de PAQUETE JOVEN, integrado por cuatro opciones:

- Cuenta Joven.
- Crédito Universitario.
- Crédito Máster.
- Crédito Idiomas.

CUENTA JOVEN: Cuenta corriente/libreta de ahorro (opcional), con retribución única (sin tramos y con liquidación trimestral, según mercado) desde la primera peseta, manteniendo un saldo medio mínimo semestral de 25.000 ptas.; sin franquicia y sin comisiones de mantenimiento ni de administración.

Destinada a clientes de edades comprendidas entre los 18 y 28 años, la cuenta deberá ser traspasada a otra modalidad cuando el cliente cumpla los 29 años (la aplicación remitirá aviso automático a la oficina).

El tipo de interés inicial de la cuenta/libreta será del 4,00 % TAE.

Prestaciones adicionales:

- Tarjeta de débito ServiRed gratuita el primer año (se podrá ofertar igualmente tarjeta de crédito VISA gratuita el primer año, siempre manteniendo las exigencias de calidad de riesgo habituales en este medio de pago).

- Seguro gratuito de Asistencia en Viaje.
- Acceso a créditos en condiciones preferentes.
- Descuentos en viajes de estudios, idiomas y ocio (en función de ofertas puntuales).

CREDITO UNIVERSITARIO: Producto de financiación para aquellas personas que deseen cursar estudios universitarios, y deseen financiar los mismos, instrumentado en un plan de préstamos personales, en dos etapas:

1ª Etapa: Préstamos personales (uno por cada curso que se desee financiar), con amortización de todos ellos al mismo vencimiento (fecha de finalización de los estudios): únicamente se pagarán los intereses durante la vigencia de estos préstamos.

2ª Etapa: Préstamo que reconvierte a los anteriores, por un plazo máximo de 5 años, incluido opcionalmente uno de carencia de amortización de capital: sin comisiones de estudio ni de apertura.

Como referencia, el tipo de interés de los préstamos iniciales será del 11.00 % nominal, con comisión de apertura del 1 % (mínimo 5.000 ptas.) y estudio exenta (el préstamo de la 2ª etapa no lleva comisiones ni de apertura ni de estudio), fijándose posteriormente en función del mercado.

CREDITO MASTER: Instrumento de financiación para aquellos clientes que quieran cursar estudios de postgrado, cursos de especialización, masters, etc., formalizado en póliza de préstamo,

con un período de amortización de hasta 6 años, incluidos los dos opcionales de carencia de amortización de capital.

Como referencia, el tipo de interés de este crédito será inicialmente del 11.00 % nominal, con comisión de apertura del 1 % (mínimo 5.000 ptas.) y estudio exenta, fijándose posteriormente en función del mercado.

CREDITO IDIOMAS: Medio de financiación para aquellos clientes que quieran cursar estudios de idiomas en el extranjero, formalizado en poliza de préstamo, con un período de amortización de hasta 18 meses.

Como referencia, el tipo de interés de este crédito será inicialmente del 11.50 % nominal, con comisión de apertura del 1 % (mínimo 5.000 ptas.) y estudio exenta, fijándose posteriormente en función del mercado.

NOTA: 1. Para los créditos Universitario, Máster e Idiomas, será obligatoria la contratación del correspondiente Seguro de Vida para la amortización del préstamo.

2. Se planteará la posibilidad de rebajar las comisiones iniciales de apertura a la mitad, una vez se alcancen las 200 operaciones formalizadas; y siempre para las posteriores que se formalicen.

Para más información, Banco del Comercio (teléfono 4220870).

5.2.3. OFERTA DE TURISMO RURAL.

En las oficinas del SACU (Pabellón de Uruguay) se puede consultar la oferta de turismo rural, dirigida a universitarios, en el centro turístico «Sierra Brava Camping», en los Lagos del Serrano, a 45 Kms. de Sevilla en El Ronquillo CN 630, con precios de promoción en instalaciones nuevas con interesantes descuentos (los precios se reducirán un 10% con la simple presentación del carné de estudiante o miembro de la Comunidad Universitaria).

EL mencionado centro turístico dispone de diversas instalaciones: Camping, Bungalows y refugios climatizados, Restaurante típico de la sierra, Piscina, Pista deportiva; y la posibilidad de practicar deportes náuticos (según nivel de los lagos), paseos a caballo, capeas y picadero, senderismo, y caza y pesca.

Para más información, teléfonos 4131086 - 4131165.

6. EXTENSION UNIVERSITARIA

6.1. CURSOS.

ACUERDO 9.1/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con la Normativa reguladora de los Cursos de Extensión Universitaria (Acuerdo 9.1/J.G. 26.V.93), y previo informe favorable de la Comisión de Extensión Universitaria, se conviene, por asentimiento, aprobar la programación y, a tenor del artículo 87.14 de los E.U.S., la propuesta de los derechos de inscripción de los siguientes Cursos de Extensión Universitaria:

- «Biología y Química Aplicada a la Educación de Adultos», con unos derechos de matrícula de 2.000 Ptas.

- «Aplicación del Lenguaje y Técnicas Audiovisuales a la Antropología», con unos derechos de matrícula de 30.000 Ptas.

- «Los Géneros Literarios. Curso Superior de Narratología. Narratividad-Dramaticidad», con unos derechos de matrícula de 4.000 Ptas.

- «Perfeccionamiento en Estimulación Precoz», con unos derechos de matrícula de 28.000 Ptas.

- «Introducción a la Intervención Docente en Naturopatía», con unos derechos de matrícula de 25.000 Ptas.

- «Cuarto Curso de Redes de Ordenadores para Profesores, Becarios de F.P.I. y Estudiantes de último curso. Gratuito.

- «Sistema Operativo D.O.S. y entorno de trabajo Window para Profesores, Becarios de F.P.I. y Estudiantes de último curso. Gratuito.

- «Documentación Científica automatizada en Ciencias de la Salud», con unos derechos de matrícula de 15.000 Ptas.

- «Iniciación a las Técnicas Citológicas e Histológicas», con unos derechos de matrícula de 23.500 Ptas.

- «Claves de poder en el Pensamiento Contemporáneo. El Nacimiento de la Biopolítica: Medicina Social. Psicología. El Dispositivo de la sexualidad moderna», con unos derechos de matrícula de 10.200 Ptas.

- «III Curso Superior de Lingüística Italiana», con unos derechos de matrícula de 15.000 Ptas. Alumnos: 7.000 Ptas.

- «El Juego en la Educación: hacia una integración de Teorías y Prácticas», con unos derechos de matrícula de 13.500 Ptas. Alumnos: 5.500 Ptas.

- «V Curso de Wordperfect 5.1 para Profesores, Becarios de F.P.I. y Estudiantes de último curso. Gratuito.

- «Introducción a Matlab», con unos derechos de matrícula de 5.000 Ptas.

- «Jornadas sobre la Reforma Penal pendiente», con unos derechos de matrícula de 15.000 Ptas. Alumnos: 3.500 Ptas.

Procede, en consecuencia, con arreglo al artículo 246, b) de los E.U.S., el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social a los efectos contemplados en la disposición invocada.

ACUERDO 9.2/J.G. 24.II.95, por el que, de conformidad con la Normativa reguladora de los Cursos de Extensión Universitaria (Acuerdo 9.1/J.G. 26.V.93), y previo informe favorable de la Comisión de Extensión Universitaria, se conviene, por asentimiento, aprobar la programación y, a tenor del artículo 87.14 de los E.U.S., la propuesta de los derechos de inscripción del siguiente Curso de Extensión Universitaria, con expresa indicación de que la reserva de plazas que prevé la Memoria que acompaña la propuesta, en favor de los estudiantes de la E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola, condición de la que podrá derivar preferencia pero no reserva de plaza, queda sustituida por la expresión de dicha preferencia:

- «Introducción a la Informática de Usuarios: Introducción a los sistemas operativos, procesadores de texto y bases de datos», con unos derechos de matrícula de 5.000 Ptas.

Procede, en consecuencia, con arreglo al artículo 246, b) de los E.U.S., el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social a los efectos contemplados en la disposición invocada.

7. CONVENIOS

7.1. CONVENIOS CON OTRAS UNIVERSIDADES.

Convenio de intercambio académico entre departamentos de Filosofía con la Universidad de Upsala (Suecia), aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad del Pinar del Río (Cuba), aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995 y firmado el 8 de febrero de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad Católica de Santa María (Perú), aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad de Luisiada de Lisboa, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Escuela de Altos Estudios de Ciencias Sociales de París, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Convenio marco de colaboración interuniversitario para la cooperación en materia de relaciones internacionales, entre la Universidad de Sevilla y las Universidades del Estado Español, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad de Camagüey (Cuba), aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad Nacional de Rosario (Argentina), aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Pontificia Universidad Católica del Perú, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Convenio de intercambio académico científico y cultural con la Pontificia Universidad Católica de Ecuador, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Adhesión de la Universidad de Sevilla al convenio de colaboración suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Institut National de Recherche Pedagogique (Francia) para participar en el proyecto interuniversitario de investigación «Manes», aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

7.2. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES Y PERSONAS PUBLICAS Y PRIVADAS.

Convenio específico de colaboración con la Sociedad «Sevilla Siglo XXI S.A.», para el desarrollo de laboratorio de aprendizaje sistemático en gestión de desarrollo local y dirección de empresas, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995 y firmado el 20 de diciembre de 1994.

Convenio de colaboración con la empresa «Agencia Marítima Portillo S.A.», para prácticas de alumnos universitarios, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Convenio de colaboración con la empresa «Agua y Estructuras S.A.», para prácticas de alumnos universitarios, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Convenio de colaboración en materia de formación con el Hospital Universitario Virgen del Rocío, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Convenio con la empresa CITIBANK, para prácticas de alumnos de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995 y firmado el 19 de diciembre de 1994.

Convenio con la Consejería de Cultura, para la colaboración con el Museo Arqueológico de Sevilla, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Convenio de cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la cesión del Pabellón de Méjico de la Exposición Iberoamericana del 29, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995 y firmado el 8 de marzo de 1995.

Convenio de cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la instalación de defensas en el acerado de la calle San Fernando, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995 y firmado el 9 de marzo de 1995.

Convenio marco de colaboración científica, técnica, cultural y social con la organización «Manos Unidas - Campaña contra el hambre», aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Convenio específico con la empresa EMASESA, para la realización del curso de experto universitario «Técnicas de control analítico de la calidad de las aguas», aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995 y firmado el 8 de marzo de 1995.

Prórroga del convenio de cooperación suscrito con la Gerencia Provincial del IASS, en materia de

Podología, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Prórroga del convenio de cooperación suscrito con la Gerencia Provincial del IASS, en materia de Odontología, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Convenio de colaboración con la empresa «Información y Prensa S.A. (Diario 16)», para la realización de prácticas de alumnos universitarios, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.

Convenio marco de colaboración con la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, para futuras actuaciones conjuntas, aprobado en la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 1995.